

DIPLOMADO

**“Prevención Social de la Violencia y la
Delincuencia con perspectiva de género”**





DIPLOMADO
Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con
perspectiva de género

INDICE



Prevención social de la violencia y la delincuencia.....	1
Cultura de la legalidad	63
Seguridad ciudadana	68
Cohesión social	74
Mediación no penal	83
Lineamientos legales de mediación	92
Prevención situacional	102
Seguridad pública	106
Derechos humanos	117

PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA

TEMA 1 CONDUCTA AGRESIVA.

ANÁLISIS CRIMINOLÓGICO DE LAS CONDUCTAS AGRESIVA, VIOLENTA Y ANTISOCIAL

Conducta Agresiva.

Hay el deseo o intención de lesionar o dañar.

Consideraciones para su definición:

- ✓ Procesos motivacionales
- ✓ Estados emocionales negativos (ira)
- ✓ Actitudes negativas (prejuicios raciales)
- ✓ Conductas violentas
- ✓ Involuntaria: accidental.
- ✓ Voluntaria: individual (intencionalidad).

En la intencionalidad se debe valorar si la agresión se originó como ataque o fue como defensa.

- Se pueden encontrar lesiones, daños o ambos.

Diferencia entre:

- ✓ Lesiones (clasifican).
- ✓ Daños (Cuantifican).

Puede haber evitación.

Ejemplo: en los médicos.

Cuando un tratamiento es agresivo (cirugía) pero carece de la intencionalidad de agredir por parte del médico, tampoco hay violencia.

Agresión por omisión causando lesiones o daños

Es un fenómeno en donde intervienen factores biológicos y sociales, así como conductas aprendidas y aversivas.

Precusores:

- ✓ Disciplina y actitudes severas de padres a hijos (menores de 8 años).
- ✓ Antecedentes de criminalidad familiar
- ✓ Supervisión pobre de los padres
- ✓ Padres separados
- ✓ Bajo nivel intelectual
- ✓ Padres rechazantes y punitivos
- ✓ Disciplina errática
- ✓ Nivel económico bajo

Violencia

Es el empleo intencionado de la fuerza o el poder físico, de hecho o como amenaza, contra uno mismo, otra persona, grupo o comunidad, que produce o puede producir lesiones, muerte, daño psicológico, malformaciones o privaciones.

OMS (2000)

La causa principal de la violencia es: **La desigualdad.**

El efecto principal es: **La discriminación.**

Diferencia entre Violencia y Agresividad

- La agresividad es una cualidad inherente al ser humano, no así la violencia.
- La violencia se considera destructiva.
- La agresividad como subsistencia humana.
- Los actos violentos se pueden manifestar como acciones u omisiones.
- La violencia puede ser:

Interna (autolesiones, suicidio).

Externa (lesionar otros, homicidio).

Cualquier acto de agresión puede ser una señal de actos antisociales o violentos más graves.

Cuando la agresividad es controlable será benigna, pero si se vuelve destructiva pasará a ser violencia.

Factores que influyen en la violencia:

- ◆ Individuales
- ◆ Sociales
- ◆ Ambientales

Otros factores:

- ◆ Desamparo
- ◆ Temor
- ◆ Inseguridad
- ◆ Frustración

Posiblemente se aprende desde temprana edad.

PREVENCIÓN:

- ✓ Evitando conductas violentas.
- ✓ Orientación a padres.
- ✓ Reducir la desigualdad social.
- ✓ Reducción consumo de drogas, alcohol, etc.
- ✓ Restricción al uso de armas de fuego.
- ✓ Identificación de grupos vulnerables.

PROPUESTAS:

- ✓ Investigar costo social.
- ✓ Reformas jurídicas.
- ✓ Respeto real a los Derechos Humanos.
- ✓ Promover cultura de no violencia.

CONDUCTA ANTISOCIAL

Toda conducta en contra del Bien Común, los Derechos Humanos, las normas de convivencia y los valores.

UN SUJETO ANTISOCIAL:

- ✓ No respeta el Bien Común.
- ✓ Ni los Derechos Humanos.
- ✓ No respeta las leyes.
- ✓ Presenta antivalores.
- ✓ Solo le interesa su propia satisfacción

Debemos distinguir:

- Conducta antisocial
- Delito

Recordemos que:

No todo delito es conducta antisocial.

Ni toda conducta antisocial es delito.

Conclusión:

El criminólogo trabaja para lograr:

Equidad (igualdad de ánimo).

Igualdad (género).

Justicia (Para que no se pierda el rumbo y olvide al ser humano).

TEMA 2 CONDUCTA ANTISOCIAL.

Conducta Antisocial

Violencia.

Violencia

Conduce a la conducta antisocial

Diferencia entre:

Agresividad **positiva**

Agresividad **negativa**

Acto violento

Da lugar a la violencia

Violencia

Víctima

Victimario

Impacto y consecuencias

Individuales

Sociales

Consecuencias:

- **Físicas**
- **Psicológicas**
- **Sociales**

Afectación social

Puede ser:

Local

Nacional

Personas vulnerables

- Menores de edad
- Discapacitados
- Mujeres
- Ancianos

Ataques más frecuentes

- Físicos
- Psicológicos
- Sexuales
- Patrimonio

Factores Etiológicos

- Biológicos
- Psicológicos

- Sociales

Causas Biológicas

Pueden ser:

- Genéticas
- Físicas
- Neurológicas

Causas Psicológicas

- Cognitivas
- Conductuales

Causas Sociales

- ✓ Económicas
- ✓ Familiares
- ✓ Amigos
- ✓ Facilitadores

¿Cuándo aparece la violencia?

En las primeras etapas de la niñez.

¿Qué es la agresión?

Es el paso al acto, es decir, cuando la conducta agresiva o violenta, pasa a agresión

Concepto de la Violencia.

Es el resultado de un comportamiento aprendido, generalmente durante las primeras etapas de la niñez.

Es el empleo intencionado de la fuerza o poder físico, de hecho o como amenaza contra uno mismo, otra persona, grupo o comunidad, pudiendo causar lesiones físicas, psicológicas, malformaciones, privaciones o hasta la muerte.

Mecanismo de producción

Se da con el bloqueo en la búsqueda de placer y evitación al dolor, causando frustración y ésta la violencia.

Influencias en la violencia

- ✓ Fisiológicas
- ✓ Neuroendocrinas
- ✓ Psicofisiológicas
- ✓ Conductuales
- ✓ Cognitivas
- ✓ Emocionales
- ✓ y de la personalidad.

La **Violencia** es:

Una Conducta Antisocial y un problema de Salud Pública.

La Violencia como causa de muerte

Fallecen más mujeres de 15 a 44 años de edad por Violencia, que por Cáncer Cérvico uterino o por Hechos de Tránsito Terrestres.

Causas de Violencia Social

- ✓ DESIGUALDAD
- ✓ DISCRIMINACIÓN
- ✓ ACCESO A LAS ARMAS
- ✓ JUSTICIA INADECUADA O INSUFICIENTE

Efecto principal

La Discriminación.

Manifestación de la violencia

Acciones

Omisiones

Formas

- **Interna:** Autolesiones, Suicidio.
- **Externa:** Lesionar a otros, Homicidio.

Causas individuales (familiares)

- Padres autoritarios o maltratadores
- Menores sin vigilancia
- Acceso a drogas
- Consumo de alcohol
- Consumo de tabaco

Causas Ambientales

Familias:

Violentas

Antisociales

Delincuenciales

Otros Factores

Desamparo

Temor

Inseguridad

Frustración

Sistemas y signos de la violencia

Angustia, ansiedad, miedo, estado de alerta, tensión muscular, sequedad de boca, aumento en la tensión arterial, aumento en el peristaltismo, aumento de glucosa, baja autoestima, sentimiento de desamparo, problemas de alimentación, problemas con el sueño, cansancio, rompimiento de relaciones interpersonales.

Prevención

- Romper esquemas de violencia
- Reducir desigualdad social
- Educación hijos con responsabilidad
- Reducir el machismo
- Reducir la farmacodependencia
- Y acceso a las armas.

Tratamiento

Multidisciplinario

Tratamiento Psicológico

- Terapia conjunta (5 sesiones)
- A base de diálogos constructivos y resolución de problemas.

CONCLUSIÓN.

CAMBIO DE ACTITUDES:

- ✓ No a la violencia
- ✓ No al machismo
- ✓ Responsabilidad de actos
- ✓ Fomentar equidad, igualdad y justicia

Propuestas.

Investigar:

Víctimas reales y potenciales

Costo social

Efectos sociales

Igualdad social

Respeto a los Derechos Humanos

Respeto a los Tratados Internacionales

Fomentar valores

Romper mitos y paradigmas

Promover cultura de no violencia

Reformas Jurídicas

TEMA 3 CRIMINOLOGÍA CLÍNICA.

Definición de Criminología.

Ciencia sintética que propone la disminución de la criminalidad, el estudio completo del criminal y del crimen, considerando a éste como una acción humana, natural y social.

Ciencia Criminológica.

- Objeto de estudio
- Método de investigación
- Conjunto de conocimientos
- Conocimientos jerarquizados

Objeto de Estudio

- ✓ La antisocialidad
- ✓ Sujetos que la cometen

DELITO Conducta antisocial.

- Delito / Conducta antisocial.
- Delito, Delincuencia, Delincuente.
- Crimen, Criminalidad, Criminal.
- Bien Común.
- Orden social.

Antisocialidad

¿Todo delito es conducta antisocial?

¿Toda conducta antisocial es delito?

- ◆ Hay conductas que **podrían** ser antisociales y que no están tipificadas, por ejemplo: prostitución, homosexualidad, alcoholismo, drogadicción.
- ◆ Otras que **son francamente** antisociales y que tampoco están tipificadas, como la publicidad mentirosa, criminalidad de cuello blanco, etc.
- ◆ Hay delitos que no se contemplan además como conductas antisociales, como sucede con los **delitos políticos** , porque lo único que interesa, es que afectan a la clase dominante o al partido en el poder, el resto de la población no importa.
- ◆ Por eso una de las funciones del Criminólogo, es determinar qué conductas son efectivamente **antisociales** y cuáles no.
- ◆ Y ¿Qué lo determina?
- ◆ **Su violación a los Derechos Humanos.**
- ◆ Por eso una de las funciones del Criminólogo, es determinar qué conductas son efectivamente **antisociales** y cuáles no.
- ◆ Y ¿Qué lo determina?
- ◆ **Su violación a los Derechos Humanos.**

Tipos de Conductas.

Social, asocial, parasocial, antisocial.

Tipos de Conductas

Nivel	General	Conductual	Persona
Social	Bien común, valores, derechos humanos.	Conducta que se adecua a las normas	Introyecto valores
Asocial	Carece de valor, Anomia	Aislamiento	Se aparta de la sociedad. Casos de anomia
Parasocial	Valores alternativos, subculturas (Emos, Punck, Dark)	Comportamiento diferente	“valores” alternativos
Antisocial	Antivalor, violación a los derechos humanos	En contra del bien común, las normas jurídicas y los derechos humanos	Comete conductas antisociales
Criminológico	Criminalidad	Crimen	Criminal
Jurídico	Delincuencia	Delito	Delincuente
Médico	Enfermedades	Enfermedad	Enfermo

Conducta desviada.

Es un concepto descriptivo y no valorativo.

Lo utilizaremos para referirnos a la conducta **“diferente”** de la generalidad y puede ser parasocial, antisocial o asocial.

...y hasta el **social** puede ser considerado como desviado, pensemos por ejemplo en el caso del desviado positivo (santo, héroe, genio).

Método Criminológico

- Qué es la Metodología?
- ¿Qué entiende por Método?
- ¿Qué significa que el método sea científico?
- ¿Qué es una síntesis?

Metodología

Es la ciencia del método y de la sistematización científica, que analiza los procedimientos, hipótesis y medios de explicación con que cuenta la investigación empírica.

Metodología Criminológica

Es el estudio analítico y crítico de los métodos de investigación utilizados por la Criminología. Es el estudio analítico y crítico de los métodos de investigación utilizados por la Criminología.

Método.

- Es el procedimiento que se sigue en las ciencias para conocer su objetivo y enseñarlo.
- Método Criminológico es: **Científico**.

Síntesis.

Es la composición de un todo por la reunión de sus partes, sin dejar nada desconectado, es decir, todo está relacionado.

Criminología Sintética

- Porque es el resultado de la combinación de muchas materias, las que pueden existir solas, pero que separadas no hacen una síntesis criminológica.
- Porque es el resultado de la combinación de muchas materias, las que pueden existir solas, pero que separadas no hacen una síntesis criminológica.

Estudio Criminológico

Será cuando se tenga la síntesis de todas y cada una de las materias que la conforman para dar un diagnóstico y un pronóstico criminológico completo de un individuo.

Objetivo.

El objetivo de todo trabajo criminológico es tratar de encontrar los factores criminógenos, para su prevención.

Ciencias para la síntesis.

Como mínimo: Antropología, Biología, Psicología, Sociología Criminológicas; Criminalística; Victimología; Penología; Medicina Forense; Psiquiatría.

Clínica Criminológica

Clínica Criminológica

Es una criminología aplicada porque analiza e investiga nuevas teorías y métodos para determinar la peligrosidad criminal, realiza un diagnóstico y un pronóstico, en un caso concreto.

Criminología Clínica

Analiza al sujeto antisocial en concreto.

Por ejemplo: en un homicidio.

Sólo analiza el homicidio que cometió el sujeto en un momento y tiempo determinado.

- ✓ Es una Escuela Criminológica.
- ✓ Trata de entender al criminal como hombre.
- ✓ El hombre es una unidad bio-psico-social.
- ✓ Las causas criminógenas son endógenas y exógenas.
- ✓ El estudio del sujeto debe ser previo a la sanción, no posterior a ésta.

- ✓ Primer disciplina en organizar grupos de trabajo interdisciplinarios.

Utilidad de los grupos interdisciplinarios

En los tres momentos de la administración de justicia.

- Legislativo
- Judicial
- Ejecutivo

Legislativo

Provee al legislador de información científica para la elaboración de normas procesales, penales y ejecutivas.

Judicial

Le da al Juez elementos de juicio para satisfacer las exigencias de la ley, del individuo y de la sociedad.

Ejecutivo

Sirve de base para la fijación de la pena, del tratamiento penitenciario y de liberación.

Historia de la Criminología Clínica

PERÍODOS

Científico: Lombroso, Ferri y Garófalo.

Penitenciario: Ingenieros, Vervaeck, Centros de Baviera y Austria, etc.

Judicial: Psiquiátrico.

Legislativo: Europa (1951).

Tipología del Delincuente

- ✓ Nato
- ✓ Loco Moral
- ✓ Epiléptico
- ✓ Loco (alienado, alcohólico, histérico, matoide)
- ✓ Ocasional
- ✓ Pasional

Criminología (Aportes positivos)

- ✓ Respeto al individuo, historia y su individualidad.
- ✓ Diagnóstico y tratamiento individualizado.
- ✓ Enfoque humanista.
- ✓ Estudia y analiza la personalidad.
- ✓ Estudia el “paso al acto delictivo”.

Hilda Marchiori

Criminología (Convencional)

- ✓ No representa a todos los delincuentes.
- ✓ Autor del hecho penal.
- ✓ No analiza la personalidad, motivaciones, actitudes y decisiones de Policías, Fiscales, Jueces, Personal Penitenciario y Auxiliares de la justicia.
- ✓ Ve a la delincuencia como un hecho social global.
- ✓ No ve al delincuente como ser individual.

Método Clínico

Ver cuadro sinóptico página 76.

Criminología Clínica.

Luis Rodríguez Manzanera.

La Peligrosidad **“Columna Vertebral de la Criminología”**

La peligrosidad

.....siempre han sido consideradas algunas conductas o ciertas personas como perjudiciales, perniciosas, dañinas o peligrosas.

Definición

“Es la cualidad de una persona que hace presumir fundadamente que violará el derecho”.

Feuerbach, 1799.

Concepto de Peligrosidad.

Rafael Garófalo introduce el concepto de **peligrosidad** a la Criminología en 1880.

Arturo Rocco el de **temibilidad** como consecuencia de la peligrosidad.

“peligrosidad”

El problema se centra cuando se presenta la “peligrosidad sin delito” (Bruselas 1910).

Al violentarse el principio de legalidad, porque “no hay pena sin crimen”.

Y caer en el absurdo en su uso, al utilizar la peligrosidad en opositores políticos o en personas no gratas a un sistema, gobierno o partido político.

Conclusión

Lo que se repudia sobre el concepto de peligrosidad es **su perversa utilización**. Sobre todo por personas poderosas que no respetan los derechos humanos.

Conceptos

- **Peligro:** es el riesgo.
- **Daño:** menoscabo.
- **Peligroso:** es lo que tiene riesgo.
- **Peligrosidad:** calidad de peligroso.
- **Peligrosidad criminal:** es la probabilidad de llegar a ser autor de un delito.

Clasificación y características de la peligrosidad

COMPONENTES

- ✓ Capacidad criminal
- ✓ Adaptabilidad social

TIPOS

- ✓ Peligrosidad social
- ✓ Peligrosidad criminal

ELEMENTOS

- ✓ Estado peligroso
- ✓ Oportunidad

CLASE

- ✓ Genérica
- ✓ Específica

FORMAS

- ✓ Crónica
- ✓ Aguda

DELIMITACIÓN

- ✓ Predelictual
- ✓ Delictual
- ✓ Postdelictual

VALORACIÓN

- ✓ Cualitativa
- ✓ Cuantitativa

ACTUACIÓN CRIMINOLÓGICA

- ✓ Profilaxis
- ✓ Tratamiento

RELACIÓN JURÍDICA

- ✓ Pena

- ✓ Medida de Seguridad

ÍNDICES

- ✓ Legales
- ✓ Criminológicos

JURÍDICAMENTE

- ✓ Presunta
- ✓ Comprobada

COMPONENTES

■ CAPACIDAD CRIMINAL

Es la potencia, la aptitud y la inclinación de una persona para cometer conductas antisociales, producidas por una conjunción de factores criminógenos.

■ ADAPTABILIDAD SOCIAL

Es la capacidad del sujeto para ajustarse a las normas de convivencia social.

Escala de peligrosidad

Capacidad Criminal	Adaptabilidad Social	Tipo de Delincuente
+	+	Cuello blanco, Políticos, Financieros, Industriales, etc.
+	-	Profesionales, Marginados, etc.
-	-	Inadaptados psíquicos, Débiles, etc.
-	+	Ocasionales y Pasionales.

Personalidad Criminal

Persona: máscara que usaban en el teatro de acuerdo con el papel que representaban.

Personalidad: conjunto de características o cualidades originales que destacan en algunas personas

Elementos de la personalidad

- ✓ Constitución
- ✓ Temperamento
- ✓ Carácter
- ✓ Actitudes
- ✓ Aptitudes
- ✓ Rasgos

Clasificaciones de la personalidad

- BIOTIPOLOGICAS
- PSICOLÓGICAS

Posiciones sobre la personalidad criminal

- La delincuencia es un fenómeno social.
- Que es un fenómeno que generalmente procede de un medio específico.
- No todos los hombres son iguales.

Direcciones

- ✓ Metodológica
- ✓ Histórica
- ✓ Clínica
- ✓ Etiológica

Umbral Criminal

Aquel punto en la escala de los estímulos en que se produce un cambio en las sensaciones o juicios.

Acto Criminal



Núcleo de la personalidad

- EGOCENTRISMO
- LABILIDAD AFECTIVA
- AGRESIVIDAD
- INDIFERENCIA AFECTIVA

Sujeto antisocial

CAPACIDAD CRIMINAL	Inintimidabilidad	Reproche social	Egocentrismo
	Nocividad	Temor a la pena	Labilidad afectiva
ADAPTABILIDAD SOCIAL	Perfectibilidad	Perseverancia	Agresividad
	Readaptabilidad	Dificultad afectiva	Indiferencia afectiva

Elementos básicos del Estado Peligroso

- ININTIMIDABILIDAD
- NOCIVIDAD
- PERFECTIBILIDAD
- READAPTABILIDAD

Sujeto Social (No delincuente)

En el sujeto social	En el Delito no se da por
Decisión delictiva	Temor
Tentativa de realizarlo	Carencia de medios y cualidades

Delincuente

Carece de:

Inhibidores o éstos son insuficientes para rechazar el estímulo criminógeno

Capacidad Criminal

Inintimidabilidad	Reproche social	Egocentrismo
	Temor a la pena	Labilidad afectiva
Nocividad	Perseverancia	Agresividad
	Dificultad afectiva	Indiferencia afectiva

Componentes de la personalidad criminal

- ✓ Egocentrismo
- ✓ Agresividad
- ✓ Labilidad
- ✓ Indiferencia afectiva

Egocentrismo

Es una exagerada exaltación de la propia personalidad, hasta hacerla el centro de atención y actividad general.

Introvertido: *manifestación interna.*

Extrovertido: *manifestación externa*



Conclusión:

El egocentrismo impide que el sujeto juzgue un problema moral de un punto de vista diferente al suyo, porque aplica mecanismos de justificación y racionalización.

Egocéntrico

- ✓ Le falta adaptación social.
- ✓ No es muy común.
- ✓ Él siempre tiene la razón.
- ✓ Desvaloriza lo ajeno.
- ✓ Toma posturas críticas hacia los demás.
- ✓ Insensible a los demás.
- ✓ Difícil su resocialización.

- ✓ Necesita terapia profunda para modificar su yo.
- ✓ No toma riesgos (Jefe).

Agresividad

ES LA TENDENCIA A ACTUAR O RESPONDER VIOLENTAMENTE.

Es un impulso a agredir.

Una tendencia hostil.

No toda agresión se debe a un rasgo de agresividad.

Ni toda agresividad deviene en agresión.

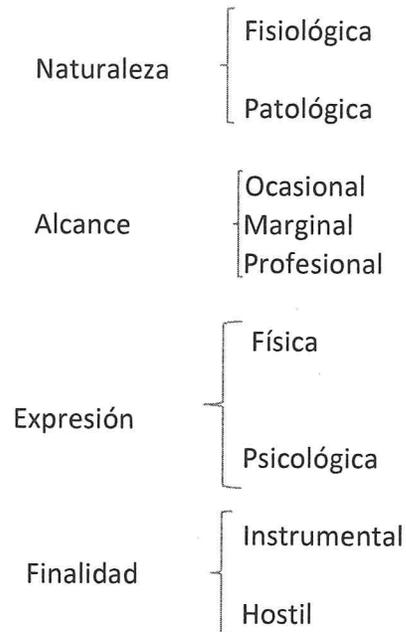
Formas de agresividad:

Positivas (*provecho*)

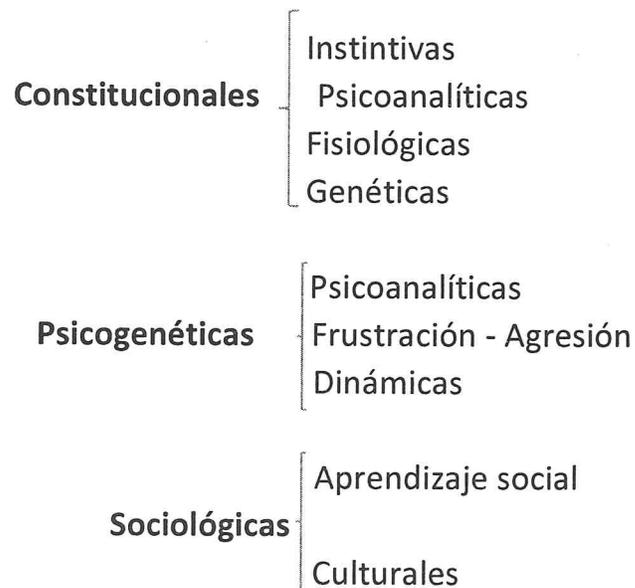
Negativas (*destructoras, malévolas*)

Clases de Agresividad

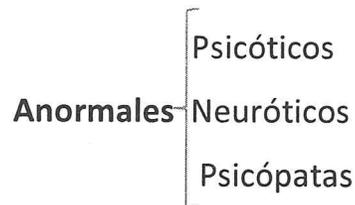
Manifiestan	{ Intermitente Explosiva Continuada
Grado	{ Normal Anormal
Dirección	{ Autoagresividad Heteroagresividad
Resultado	{ Adaptada Inadaptada



Teorías de la Agresividad



Manifestaciones



Manifestaciones

Normales

Conclusión

La agresividad es uno de los rasgos más importantes de la personalidad criminal. Hay que ponerle atención a sus formas, clases y manifestaciones. Que van a depender de factores internos y externos.

Labilidad

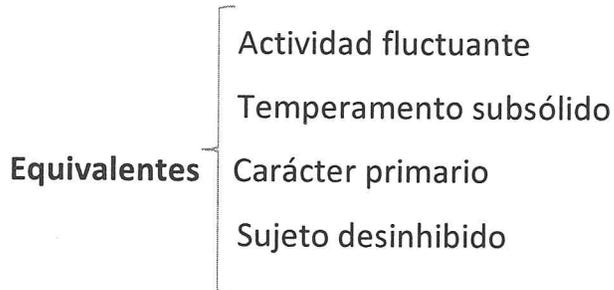
Labilidad = Frágil, débil.

Una persona lábil es alguien poco estable, poco firme en sus resoluciones

Labilidad Emocional

Son emociones desordenadas, móviles, sin control adecuado.

Labilidad Afectiva



Teorías y manifestaciones de labilidad

Teorías:

Constitucionales

Psicogenéticas

Sociológicas

Manifestaciones:

Anormales:

- ✓ Psicóticas
- ✓ Neuróticas
- ✓ Psicópatas
- ✓ Débiles Mentales

Normales.

Conclusión.

La labilidad es un rasgo muy común, pero menos peligroso que el egocentrismo.

Son personas sugestionables e influenciables lo que los hace manejables por un egocéntrico.

Su falta de temor a la pena se debe a su imprevisión.

Es difícil su tratamiento, porque necesitan un cambio de personalidad, que sólo se podrá lograr con psicoterapia de fondo.

Indiferencia Afectiva

Actividad Psicológica:

Volitiva - voluntad

Cognoscitiva - inteligencia

Afectiva – sentimientos, emociones, ánimo, afecto.

Sentimientos = *agrado o desagrado.*

Afecto = *es más profundo, es una emoción (amor, odio, tristeza, miedo)*

Indiferencia afectiva = *ausencia de afectividad.*

Afectividad = *conjunto de reacciones afectivas.*

Clases de indiferencia Afectiva

Dirección

Grado

Duración

Teorías de la indiferencia afectiva

Constitucionales

Sociológicas

Manifestaciones de la indiferencia afectiva

✓ Anormales

✓ Normales

Indiferencia Afectiva
(Insensibilidad moral)

JUICIO MORAL	SENSIBILIDAD MORAL
Capacidad de valorar la conducta desde el punto de vista ético	Repercusión de los valores morales
Reside en el área intelectual	Reside en el área afectiva (conciencia)
Delincuente profesional	Multirreincidente, sin freno moral sin remordimiento
Egoísta	Escasa moralidad, concentrado en sus intereses
Delincuente por convicción	Orientación ideológica o política
Simple amorales	Que cometen conductas parasociales, pueden llegar al vandalismo

Indiferencia Afectiva

Conclusión:

La indiferencia afectiva es una ausencia de afecto, falta de emotividad, insensibilidad moral.

Las manifestaciones de la indiferencia afectiva se presentan en todos los delitos, en mayor o menor grado, pero tenemos que saber distinguir si es pasajera o es un rasgo de la personalidad del individuo.

TEMA 4 ESTUDIO Y DIÁGNOSTICO CRIMINOLOGICO.

- ENTREVISTA CRIMINOLÓGICA
- HISTORIA CLÍNICA CRIMINOLÓGICA

Misión.

- DETECTAR LOS DATOS DE IMPORTANCIA CRIMINOLÓGICA
- REALIZAR SÍNTESIS
- DIAGNÓSTICO
- PRONÓSTICO
- TRATAMIENTO

Informe se dirige

- ✓ AUTORIDAD (JUEZ)
- ✓ TRASLADO
- ✓ MODIFICACIÓN DE RÉGIMEN
- ✓ PERITAJE CRIMINOLÓGICO

Estudio criminológico puede ser:

- PRE DELINCUENCIAL
- DETENIDOS
- PROCESADOS
- SENTENCIADOS
- PRE LIBERADOS
- LIBERADOS

Objetivos del estudio criminológico:

- Evaluar y completar estudios de los demás técnicos
- Conocer la personalidad del sujeto y factores criminógenos
- Realizar el diagnóstico, pronóstico y tratamiento
- Sentenciados (anotar cambios)

Métodos

- Estudio del expediente jurídico
- Examen de los informes
- Observación del sujeto (directa e indirecta)
- Entrevista
- Examen de la víctima
- Historia clínica criminológica
- Visita al lugar de los hechos

Observación entrevista e historia clínica

- Forma de criminalidad
- Personalidad
- Factores criminógenos
- Mecanismos (internos – externos)
- Paso al acto

Interpretación

- Coordinar diagnósticos parciales
- Apreciación del estado peligroso

Observación e interpretación

- Diagnóstico
- Pronóstico

Experimentación

- Modificación al método
- Valoración
- EVALUACIÓN
- TRATAMIENTO

Entrevista e historia clínica

- NO es un **interrogatorio policiaco**
- Porque se puede **bloquear** el sujeto
- Aumentar su **angustia** y
- Reforzar sus **mecanismos de defensa**

Informar al interno

- Que esto es un estudio
- Para proponer un **programa de actividades**
- No es un tratamiento

Aclarar que el criminólogo no es:

- Policía
- Ministerio Público
- Juez
- Abogado Defensor

Historia Clínica criminológica

- Diseñada por **Oswaldo Loudet**. Buenos Aires, Argentina.1938.

Objetivos

Historia Clínica penitenciaria

- Conocimiento de las etapas bio-psico-social del individuo.
- Evolución en el núcleo familiar y social.
- Relación de su personalidad con su conducta delictiva.

Informe criminológico

- Síntesis Criminológica

Informe Criminológico

- ✓ Identificación
- ✓ Generales
- ✓ Metodología utilizada
- ✓ Apariencia física
- ✓ Actitud
- ✓ Antecedentes de conductas antisociales
- ✓ Criminogénesis
- ✓ Conducta (institución)
- ✓ Criminodinámica
- ✓ Aspecto victimológico
- ✓ Criminodiagnóstico
- ✓ Pronóstico
- ✓ Tratamiento

Comentarios al Informe:

Son las consideraciones a cada uno de los puntos anteriores.

Criminodiagnóstico

- **Fenomenológica** o clínica: modo de aparición y gravedad del **estado peligroso**.
- **Etiológica**: busca de factores y las causas del **paso al acto**.

- **Dx. Capacidad criminal**
- **Dx. Inadaptación social**
- **Dx. Estado peligroso**

Capacidad Criminal

- **EGOCENTRISMO:** precocidad, egoísmo, rechazo al reproche social.
- **LABILIDAD:** reincidencia y falta de temor a la pena.
- **AGRESIVIDAD:** facilidad para vencer obstáculos y tomar riesgos.
- **INDIFERENCIA AFECTIVA:** insensibilidad, sin remordimientos, crueldad y desprecio a las víctimas.

Adaptabilidad social

- Depende de las variantes de **personalidad** y el **ambiente** al cual debe adaptarse el sujeto.
- **Nota: hay antisociales adaptados y no criminales desadaptados.**

Estado Peligroso (Fenomenológico)

- | | |
|--------------------|-------------------|
| ● 1° Capacidad (+) | Adaptabilidad (+) |
| ● 2° Capacidad (+) | Adaptabilidad (-) |
| ● 3° Capacidad (-) | Adaptabilidad (-) |
| ● 4° Capacidad (-) | Adaptabilidad (+) |

Primer grupo

- **Capacidad (+) Adaptabilidad (+)**
- Representan la mayor peligrosidad, son sujetos de gran nocividad por ejemplo delincuentes de cuello blanco, empresarios y políticos que abusan del poder.

Segundo grupo

- **Capacidad (+) Adaptabilidad (-)**
- Falta de ajuste al medio, son los clásicos reincidentes.

Tercer grupo

- **Capacidad (-) Adaptabilidad (-)**
- Grupo de parasociales por ejemplo: los vagabundos, alcohólicos, mendigos, prostitutas, fármaco dependientes, con delitos leves, que pueden agravarse al aliarse con delincuentes más peligrosos que los pueden utilizar en la distribución y venta de drogas.

Cuarto grupo

Capacidad (-) Adaptabilidad (+)

Son delincuentes ocasionales

Estado peligroso (Etiológico)

Se combinan factores endógenos y exógenos.

Críticas

Que se llegue a un simple estudio **descriptivo**, sin **explicación** y sin una **interpretación**.

Lo que demuestra que ignoran por completo los métodos de comparación usados y la validez de sus conclusiones.

Prognosis Criminológica

Prognosis:

Se entiende como una afirmación sobre la futura conducta de un individuo o de un grupo, referida a la observancia de la ley.

Prognosis:

Conocimiento anticipado de algún suceso.

En Criminología Clínica:

Apreciación de que un sujeto cometerá una conducta antisocial.

La prognosis hace referencia a la reincidencia, porque trata de predecir si un sujeto que ha cometido una conducta antisocial volverá a realizarla.

- **Reincidencia genérica:** cuando el reincidente comete una conducta diferente a la que realizó (Robo \Rightarrow Homicidio).
- **Reincidencia específica:** cuando el hecho cometido es el mismo al primero (Robo \Rightarrow Robo).

El problema de la reincidencia es:

Tratar de saber cuáles son las probabilidades de que un criminal reincida.

La preocupación actual es:

El pronóstico de una efectiva reinserción social, no sólo su reincidencia.

- **Primero: Diagnóstico**
- **Segundo: Pronóstico**
- **Tercero: Tratamiento**

No debemos confundir:

Diagnóstico de peligrosidad.

Pronóstico de reincidencia.

Prognosis y sus métodos

- **Anamnésico**
- **Intuitivo**
- **Estadístico**

Tablas de predicción

LOS GLUECK

Factores Sociales

Factores de Personalidad

Factores Psicológicos

LSI-R

Level of Service Inventory-Revised.

Es una medida internacional de riesgo, de necesidades de atención y asesoramiento de criminales.

Basada en:

Historia clínica

Actitudes criminales

Asociaciones con criminales

Personalidad antisocial

Se puede aplicar:

En todo delincuente mayor de 16 años y calcula las probabilidades de reincidencia.

Utilización de la LSI-R

- Decisiones de libertad condicional
- Probation
- Parole
- Clasificación
- Supervisión

Otros usos del LSI-R

- Alcohólicos
- Drogadictos
- Delincuentes violentos

Conclusiones:

BENEFICIOS PRÁCTICOS DEL PRONÓSTICO:

LIBERTADES (provisional, preparatoria, anticipada).

TRASLADO de una institución a otra (semi- abierta, abierta, alta seguridad).

Construir tablas adecuadas a nuestra realidad.

Tratamiento

“Pena sin tratamiento no es justicia, es venganza”

Quiroz Cuarón.

Problemas del Tratamiento

- Posibilidad de impartirlo
- Obligación de recibirlo
- Derecho a obtenerlo

Tipos de Tratamiento

General

Penitenciario

Conceptos:

- Readaptación social (México)
- Rehabilitación (EUA, Inglaterra)
- Resocialización (España)
- Repersonalización (España)

Tratamiento o intervención

Se cree que lo adecuado es intervención, porque no se trata exclusivamente al individuo, sino también al entorno social.

Tratamiento Criminológico

- ✓ El tratamiento dependerá del diagnóstico y pronóstico criminológico.
- ✓ Se sugiere sea individualizado.

Tratamiento

DEBE SER INTEGRAL (Biológico-Psicológico-Social) e incluir a la víctima.

Tratamiento penitenciario

Es la intervención de un equipo técnico criminológico e interdisciplinario para atender al interno.

Función primaria

- Evitar prisionalización del interno.
- Mantener su salud física y mental.
- Romper la estigmatización.
- Prepararlo para el etiquetamiento.

Criminológico Moderno

Transformar los grandes establecimientos de castigo, catedrales del miedo o universidades del crimen, por pequeñas clínicas criminológicas.

Personal

Urge otra mentalidad en el personal.

Seleccionado

Entrenado

Puntos de intervención

- Individual
- Programa con el que más participe
- Atacar facilitadores al delito
- Objetivos claros, consistentes y confiables
- Orientación cognitiva
- Programa multimodal
- Programas en la comunidad
- Considerar necesidades sociales (educación, capacitación y empleo)

Obligación y derecho al tratamiento

- ✓ Es un derecho a ser “diferente”.
- ✓ Se sancionará sólo si lo ejerce en contra de la colectividad.
- ✓ El Estado no puede cambiar una ideología o creencia.

Tratamiento

¿Derecho u Obligación del interno?

Lo fundamental es:

Su consentimiento para

Recibirlo

Rechazarlo

Consentimiento Informado:

Supone:

- Información
- Comprensión
- Competencia
- Voluntariedad
- Consentimiento

Readaptación

Presupone que:

- El sujeto estaba adaptado
- El sujeto se desadaptó
- Violar la norma es desadaptación social
- Sujeto volverá a adaptarsele

Con la readaptación se pretende:

Que el hombre se conduzca en “libertad”.

Puede discrepar, **pero no delinquir**.

Personalización

Recobrar su identidad, su libertad, es encontrar su misión en la construcción de la sociedad.

Art. 18 Constitucional

Ordena que el sistema penal debe estar organizado sobre la base del trabajo, la capacitación para el mismo y la educación como medios para la readaptación social del delincuente.

Art. 2 De la Ley que establece las Normas mínimas sobre readaptación social de sentenciados.

La efectiva readaptación social es necesaria para la obtención de los diversos beneficios que otorga la ley.

Tratamiento

Es un medio, no un fin.

Evaluación del tratamiento

- Sus metas y objetivos
- Coherencia del programa
- No reincidencia
- Meta-análisis

Ética en el tratamiento

Lobotomía, electroshock, castración, modificación de conducta?

Tratamiento sin relación con la magnitud del delito.

¿Dónde está la ética en el tratamiento?

Principios Éticos

- Autonomía
- Beneficencia
- Justicia
- Veracidad
- Fidelidad
- Confidencialidad
- Privacía

Preguntas al tratamiento

- ¿Con quién?
- ¿Cómo?
- ¿Cuándo?
- ¿A quién?
- ¿Para qué?
- ¿Para dónde?
- ¿Por qué?

Criminogénesis

Es el estudio del origen de la conducta criminal.

Conjunto de factores y causas que dan por resultado la conducta antisocial

Conceptos operacionales

- Factor criminógeno
- Causa criminógena
- Móvil criminógeno

Causa Criminógena

“Es el objeto, concepto o hecho que actúa como condición necesaria de un fenómeno posterior, y sin el cual no aparecería nunca éste.”

Héctor Solís Quiroga

Causa – efecto

La **causa** criminógena tiene forzosamente un **efecto**, y éste es la **conducta antisocial**.

Criminología Clínica

- Cadenas causales
- Para llegar a **la más remota**

Porque:

La verdadera **causa** de la (s) causa (s) es o son causa (s) de **lo causado** (conducta criminal).

Índice Criminológico

Es un **signo** o **síntoma** que permite un diagnóstico criminológico.

Singo – Síntoma

- **Signo**: es toda evidencia objetiva de enfermedad.
- **Síntoma**: es toda versión subjetiva de padecimiento.

Síndrome

Conjunto de signos y síntomas que presenta un individuo.

Indicador de la personalidad

- La conducta antisocial es un índice o indicador de la personalidad de un sujeto.
- El crimen no es forzosamente demostrativo de la peligrosidad criminal del individuo.

Condiciones Criminógenas

Es aquello (ocasiones o estímulos) cuya ausencia hace imposible la aparición del efecto.

Móvil Criminógeno

Lo que mueve moralmente al sujeto a cometer una conducta antisocial.

Ejemplo:

Robo el móvil es la ambición.

Homicidio pasional el móvil son los celos.

Factor Criminógeno

“Todo elemento objetivo que interviene en la producción del fenómeno criminal”.

Jean Pinatel.

Factores Criminógenos actuales

- BIOLÓGICOS
- PSICOLÓGICOS
- SOCIALES

Factores Causales:

- ✓ FACTORES: favorecen
- ✓ CAUSAS: producen

Factor pasa a causa criminógena

Alcoholismo es un factor criminógeno, y posteriormente se convierte en la causa criminógena de determinado crimen

General – particular

- **FACTOR – CAUSA**

Decir que la miseria es
“causa de la criminalidad”
es falso.

Síntesis

La delincuencia resulta de variables constitucionales, psicológicas y sociales, que se encuentran interrelacionadas dinámicamente.

Cuyo efecto total es la violación de la Ley.

Crimino dinámica (crimen)

Tendencias + situaciones

C= _____
Resistencias

Delincuencia

“La delincuencia puede considerarse como un fracaso del sistema de dominio interno del individuo, del sistema de coerción externa de la sociedad, o de ambos a la vez”.

Gibbens.

Crimen

Fenómeno extraordinariamente complejo, que para entender su dinámica no sólo se debe considerar la violación a la ley.

- Una expresión de la personalidad.
- Una forma inapropiada de resolver los conflictos.
- Un mecanismo de protección, reguladora de tensiones.
- Un vínculo con otro (s).
- Una conducta simbólica.
- Es la “mejor” conducta del criminal.
- Signo, síntoma y hasta un síndrome de desorganización.
- Tiene un “significado”.
- Es el camino para etiquetar al sujeto.

El paso al acto

Es el momento en el que se vence cualquier obstáculo para finalmente cometer la conducta antisocial.

Criminodinámica

CRIMINAL – CRIMEN

- Factores Impelentes
- Factores Repelentes
- Factores Endógenos
- Factores Exógenos

Otros factores

- PREDISPONENTES
- PREPARANTES
- DESENCADENANTES

Conclusión

Cualquier teoría expuesta, sólo podrá ser aplicable si existen los técnicos en Criminología Clínica, instalaciones adecuadas para la observación, diagnóstico y tratamiento.

TEMA 5 POLÍTICA CRIMINOLÓGICA.

- Concepto
- Política Criminológica
- Política Legislativa
- Política Judicial
- Política Penitenciaria
- Política Social
- La Prevención como Política Social
- Política Criminológica actual en México

Concepto.

La Política Criminológica o Criminal:

Es el conjunto de métodos por medio de los cuales el Estado organiza las respuestas al fenómeno criminal.

Vías de intervención

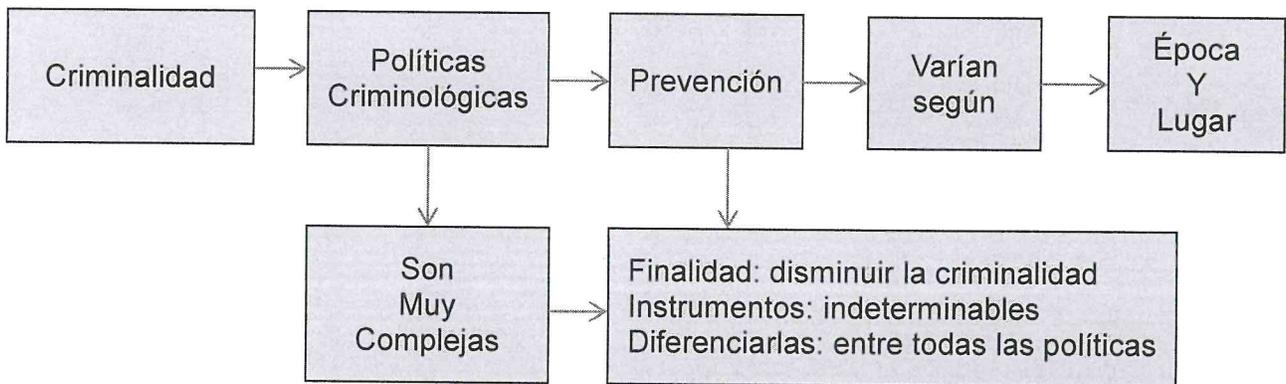
El Estado interviene ante el fenómeno criminal por las siguientes vías:

- Legislativa – Promulgando leyes.
- Judicial - Prevención general y especial.
- Administrativa – Acción policial o social.

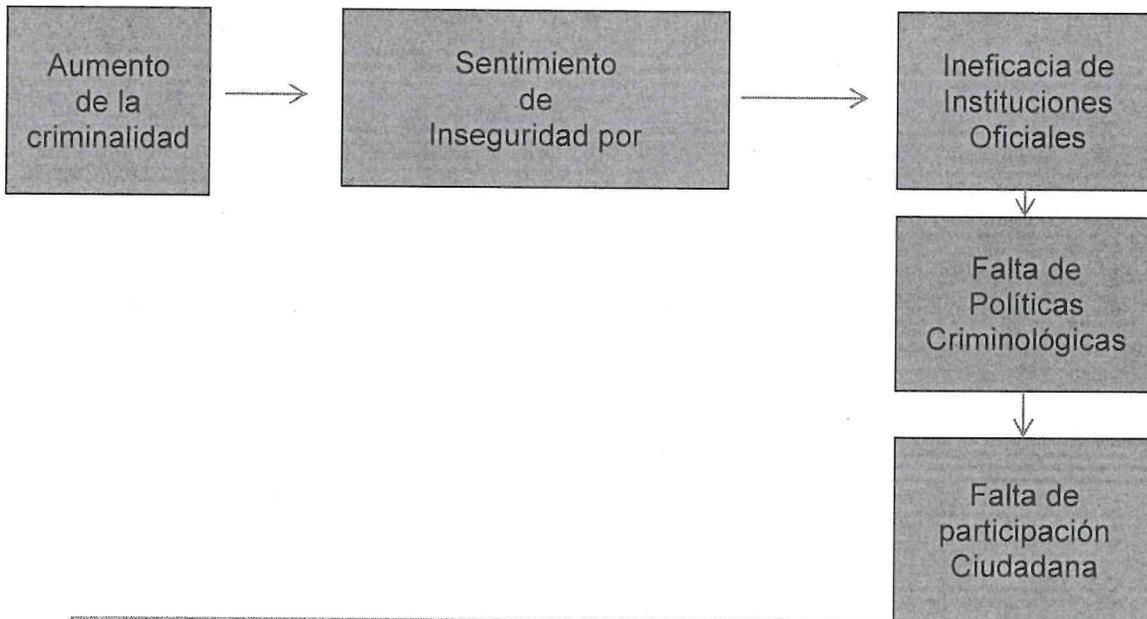
Surgimiento de la política criminológica

No habría *INFRACCIÓN*, si no hubiera *NORMAS* que violar, y la *REACCIÓN SOCIAL* sería inexistente sin *DELITOS* y sin *DELINCUENTES*.

La política criminológica



La política Criminológica

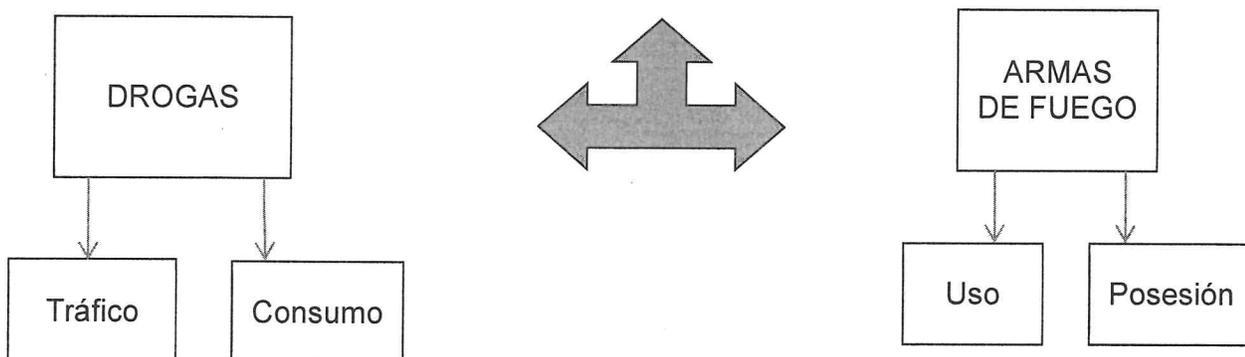


Políticas de Prevención

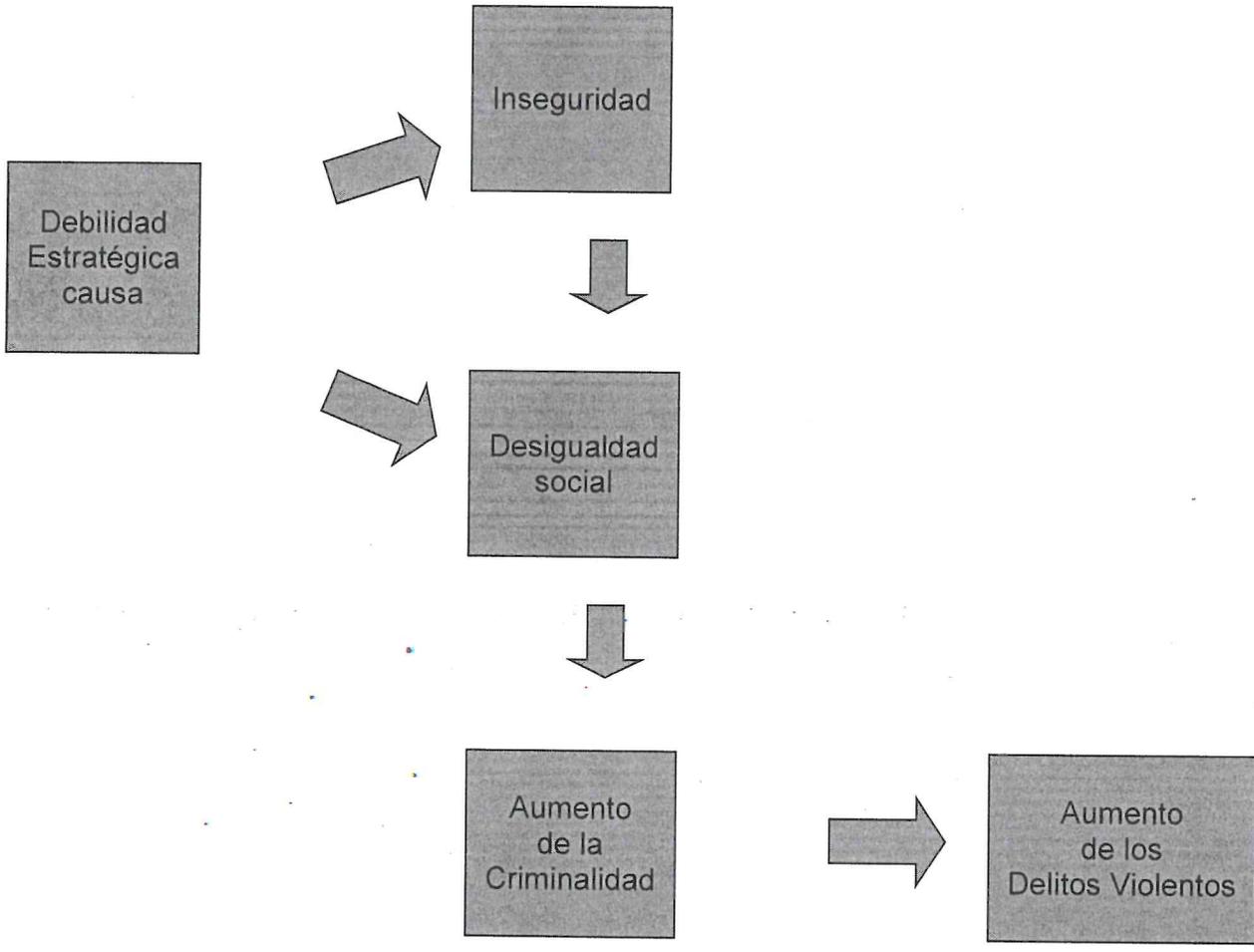
Encontramos ambigüedades en:

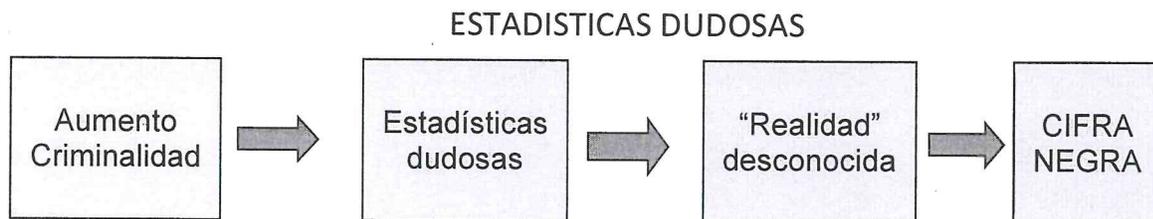
- Prevención (diferentes medidas)
- Vías de intervención (Legislativa, Judicial, Administrativa)
- Nivel de aplicación (Individual, colectiva)
- Compromiso ciudadano (activo, pasivo)
- Origen de la medida (Estatal, comunitaria)
- Naturaleza (situacional, social)
- Destinatarios (víctima, victimario)
- Factores del delito (deseo, capacidad, ocasión)

Factores Asociados a la Criminalidad



Debilidad Estratégica





Estadísticas Criminales

LIMITACIONES:

- Sólo reflejan la criminalidad "aparente".
- Algunos cambios en textos legales.
- La represión aumenta la tasa de criminalidad.
- No muestran las actitudes reales de policías y jueces frente al delito.

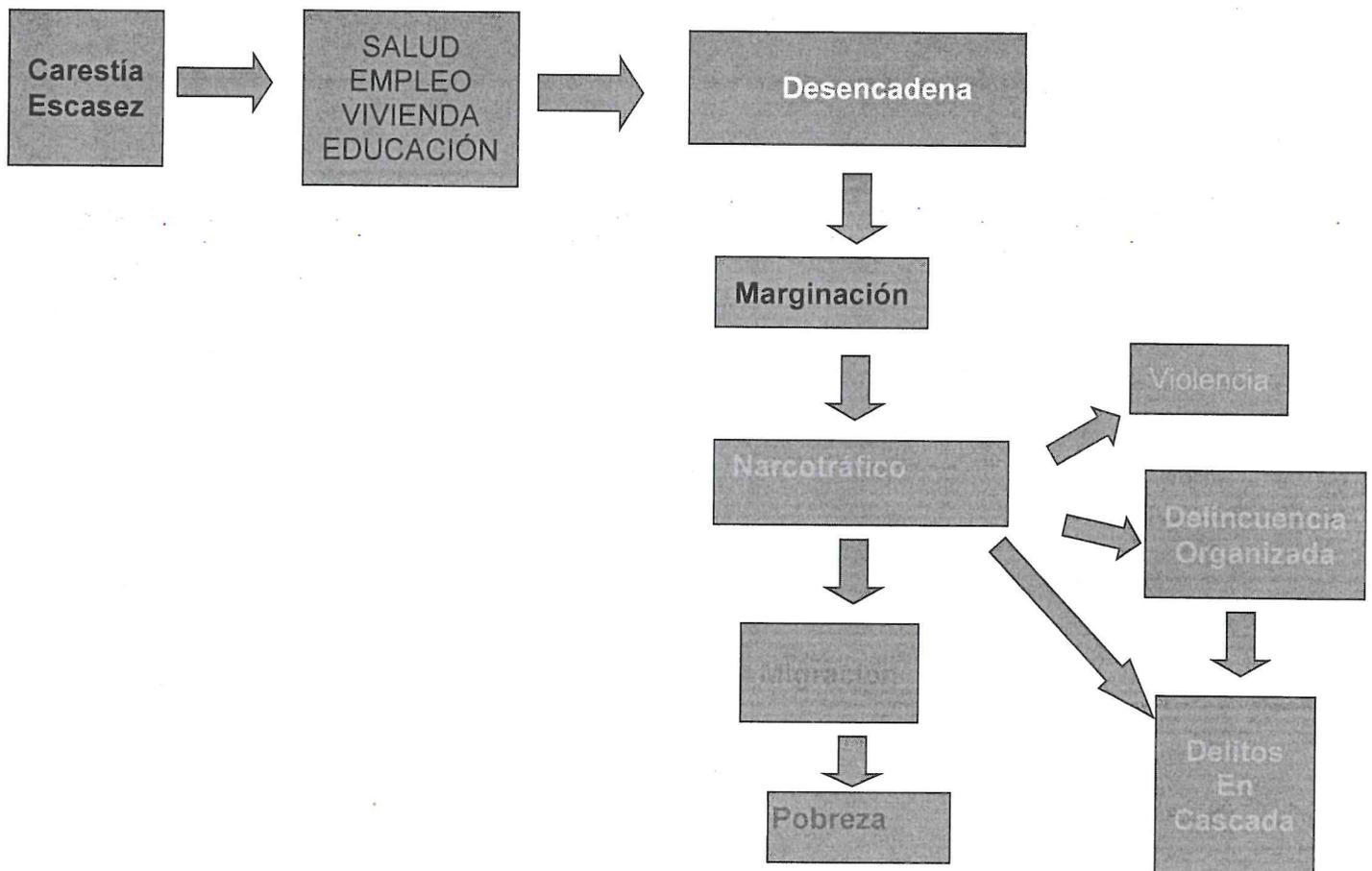
Tipos de Criminalidad

- REAL
- APARENTE
- LEGAL
- IMPUNE
- OCULTA

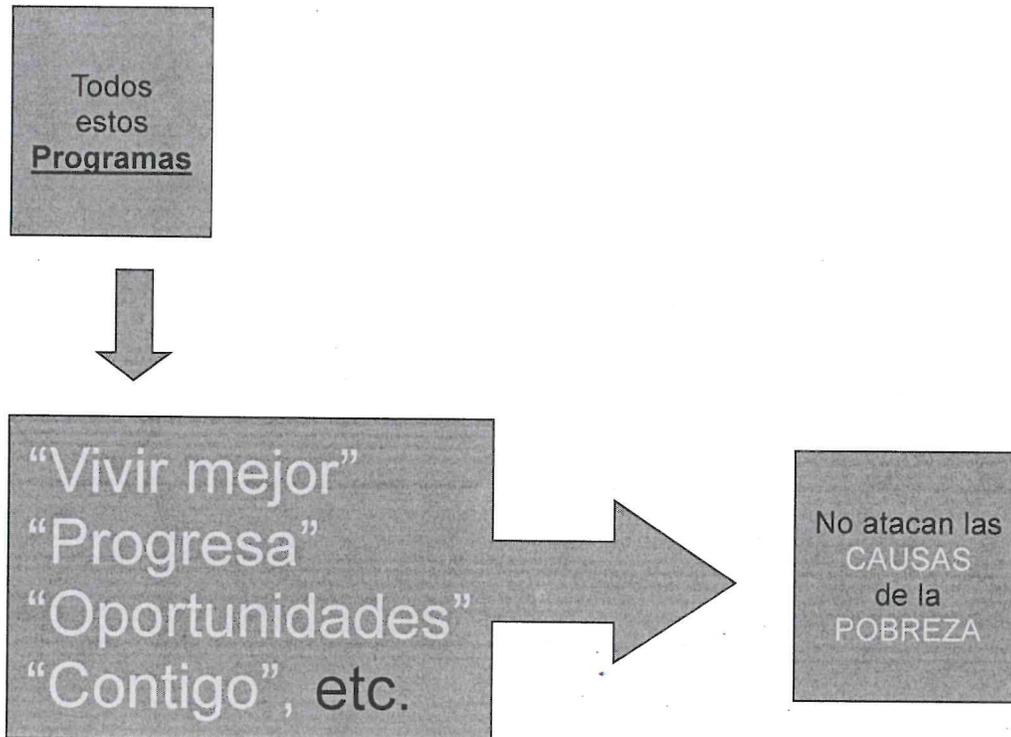
Política Social

Obliga al Gobierno Federal a poner atención a las “necesidades aparentes” de la población.

- SALUD
- VIVIENDA
- EDUCACIÓN



Protección Social



La realidad es:

Que el Gobierno Federal,

Ha sido incapaz

Para poner en práctica

Una Política Criminal.

.... Actualmente

El Gobierno Federal ha mezclado

Políticas Criminales, con Políticas Sociales y Acciones Punitivas, ocasionando mayor:

- Inseguridad
- Desigualdad y
- Violación a los Derechos Humanos

... Acompañadas de

- ✓ Impunidad
- ✓ Simulación
- ✓ Cinismo

Esa impunidad, simulación y cinismo, del “**poder**” **Político, Económico y Social**:

- ✓ **Gobierno**
- ✓ **Iglesia**
- ✓ **Funcionarios**
- ✓ **Empresarios**
- ✓ **Cárteles**

Política Criminológica

Para hablar de una verdadera Política Criminológica, es necesario conocer el estado real de nuestra criminalidad. De los factores y causas que predominan en nuestro país.

Para así poder aplicar medidas o programas apegados a nuestra realidad: Educativa, preventiva, jurídico-penal, policíaca, penitenciaria, victimológica, derechos humanos, etc.

- Finalidad
- Metas
- Duración
- Metodología
- Participantes
- Analizar resultados
- Nuevas propuestas
- Respeto a los Derechos Humanos

Criminalidad en México

FORMAS DE CRIMINALIDAD

- 1. Económica**
- 2. Violenta**
- 3. Contra de las costumbres**
- 4. Tránsito Terrestres**
- 5. Política**

ECONÓMICA

Tradicional: Robo, Fraude.

Moderna: Fraudes (Internet), abuso de poder.

VIOLENTA

Privación de la vida, Lesiones, Privación de la libertad, etc.

CONTRA LAS COSTUMBRES:

Abandono de familia, contra la Libertad sexual.

TERRESTRES:

Atrópellamientos, Colisiones, etc.

POLÍTICA:

Integridad del Estado, Partidos Políticos, Líderes Sindicales.

Factores Criminógenos:

- **BIOLÓGICOS: (DESVIACIONES SEXUALES)**
- **PSICOLÓGICOS: (MACHISMO, INMADUREZ)**
- **SOCIALES: (DESINTEGRACIÓN FAMILIAR, FALTA DE EDUCACIÓN, DESEMPLEO, ALCOHOLISMO, MIGRACIÓN, URBANIZACIÓN DESORDENADA)**

- *La realidad social determina la vida de sus habitantes.

Causas Criminógenas

- POBREZA
- DESEMPLEO
- ANALFABETISMO
- VIVIENDA INADECUADA
- DESIGUALDAD SOCIAL
- MIGRACIÓN
- FAMILIAS DISFUNCIONALES, ETC.

Sistema Judicial

POLICÍA Preventiva, Ministerial:

Principales problemas: Su selección, preparación, salarios, sin prestaciones, etc.

FUNCIONARIOS: (Mal preparados, sin selección, dudosa calidad humana).

EJÉRCITO: (Labores que no le corresponden).

Sistema Penitenciario:

Sobre poblados, hacinamiento, sin rehabilitación, sin atención.

Funcionarios penitenciarios sin perfil, selección dudosa, sin preparación.

Prevención.

- ✓ Objetivos
- ✓ Evaluación
- ✓ Estadísticas confiables
- ✓ Políticas Criminológicas “Reales”
- ✓ Seguimiento
- ✓ Orientación colectiva
- ✓ Coordinación Internacional (prevención al delito).

Política Criminológica

Debemos trabajar para erradicar:

1. CORRUPCIÓN
2. IMPUNIDAD
3. INEPTITUD

CULTURA DE LA LEGALIDAD

La legalidad es una conducta social que parte de la aceptación, el respeto y la obediencia a la ley por parte de la comunidad. Su forma más acabada es la participación ciudadana en la defensa de su gobierno y de las normas que le dan sustento.

El derecho es una herramienta poderosa de cambio social.

El derecho no solo refleja la sociedad a quien regula, sino que también la cambia, la orienta, la transforma.

El derecho debería estar incorporado a nuestra vida cotidiana como lo están muchas cosas.

Cultura de la legalidad significa, no solo imperio de la ley sino también obediencia de la ley, y necesariamente, conocimiento de la ley.

La definición más clara de cultura en general, tiene que ver con el conocimiento que se tiene del mundo, de las cosas; tiene que ver con la forma en que percibo y soy percibido.

Construir una verdadera cultura de la legalidad requiere una transformación de pensamiento a todos los niveles.

Desde el ciudadano común que transgrede con frecuencia ordenamientos como los reglamentos gubernativos o de tránsito, hasta el más alto funcionario que falta a su deber constitucional de hacer cumplir las leyes y reglamentos.

La cultura de la legalidad conlleva la participación de los principales operadores y difusores de la cultura jurídica: los abogados.

Al ser los principales operadores y concedores del sistema de derecho, les corresponde difundir, sin falsa vanidad, con sencillez y sin medida, el conocimiento jurídico y, sobre todo, ser los primeros en respetar esta cultura de legalidad.

Cultura de la legalidad tiene que ver con el rompimiento de esquemas de comportamiento como la corrupción, el clientelismo, los liderazgos caciquiles y el nepotismo.

También tiene que ver con la difusión de la idea de que nadie puede hacerse justicia por propia mano ni puede erigirse en juez de nadie.

Cultura de legalidad tiene que ver con la erradicación de esa tendencia de los medios y de la sociedad a convertirse en jueces y condenar y absolver.

El Ejecutivo, el Poder Legislativo y el Poder Judicial se fortalecen con el respeto para sí mismos y el respeto que tengan para con los demás.

La cultura de legalidad exige que cada órgano, cada familia, cada persona, asuma el papel que le corresponde de forma responsable.

Realidad

Mirar por la ventana y ver una realidad, no necesariamente implica que lo que veamos sea verdad.

Se necesitan herramientas para construir realidades y poder verlas en sentido crítico.

Interesarse por saber lo que ocurre, nos conduce a tener una base de conocimientos que pueden ser dolorosos, pero al final es lo que nos hace humanos.

Si se va a trabajar con lo roto, hay que ver lo roto. Si hay grietas en la pared, hay que diferenciar la parte buena de la mala, pero hay que subrayar las grietas para definir su tendencia.

¿Qué significa ser mexicano?

¿Hay congruencia en los aspectos que constituyen nuestra identidad?

- Conducta
- Valores
- La ley

Lo moral y lo afectivo.

La ley tiene como exigencia la coherencia, de tal modo que unas leyes no contradigan a otras.

La congruencia de la ley es estudiada por la filosofía jurídica.

La congruencia de la moral es estudiada por la antropología jurídica.

La empatía o aceptación emotiva de las reglas deberá ser estudiada por la psicología jurídica.

¿Por qué los mexicanos sentimos malestar por cumplir las leyes?

¿Qué papel juega, la ausencia de reciprocidad, en sentir antipatía por cumplir las leyes?

Cumplir una regla no nos retribuye ninguna satisfacción, no nos hace sentir bien ante los demás, al contrario, puede provocar el ridículo.

¿Por qué sucede esto?

Una explicación, podría ser la siguiente:

México no es un país moderno en general, es una sociedad que entrelaza, lo tradicional con lo moderno, y esto sucede también a nivel interpersonal y las mediaciones afectivas normativas tanto morales como jurídicas.

Otra explicación puede ser:

El desarrollo mental de los mexicanos, que en promedio sólo alcanza el de pensamiento concreto.

El pensamiento concreto está más cerca de las emociones que de las razones.

Una sociedad de pensamiento concreto es más afectiva que racional y jurídica.

Ser más afectivo quiere decir que los vínculos se establecen más a nivel personal, en corto, en la confianza de lo privado y por tanto no hay reciprocidad. Los vínculos son acomodaticios, convenencieros y sobre todo desiguales.

¿Nos educan desde casa, afectiva y moralmente a admitir las leyes del Estado como algo propio y bueno?

El afecto y la empatía la establecemos a corto alcance, al ámbito de la familia, al compadrazgo y las amistades.

Somos una sociedad que vota en las elecciones por quien nos cae bien.

Las campañas publicitarias están encaminadas a los aspectos emotivos.

Un chiste contra un político tiene mucho más efecto en México que en cualquier otro país, pues los chistes, van a lo más profundo de la psique, llegan hasta el corazón, eso dice mucho de una sociedad de pensamiento concreto.

La tarea de la sociedad moderna en los últimos mil años ha sido la de someter los sentimientos a las razones, el amor al interés. Y es ahí donde los mexicanos estamos perdidos, hechos bolas, pues mezclamos unas con otras y acabamos cumpliendo las reglas a veces y a veces no, y por lo tanto, la reciprocidad sale sobrando.

Para nosotros una cosa es la Ley del Estado y otra la moral familiar. Por ello cuando salimos a la calle, entramos a una aventura de la cual no sabemos como vamos a salir, cada situación exige un acuerdo nuevo, no hay regla general más que el engaño, la traza y sobre todo la simulación.

“A los mexicanos no nos emociona cumplir la ley, nos emociona sacar ventaja de violar las reglas.”

Tenemos fijado que si somos muy inteligentes y estudiosos no seremos exitosos.

Para ser exitosos necesitamos amigos, cuates o familiares, sabemos que la rectitud moral sólo nos quitará oportunidades.

Ser abusado es escabullirse de todas las reglas, y que no basta tener mucha inteligencia emocional y llevarse bien con todos para obtener más oportunidades, hay que ser traza para lograr lo que queremos.

Si queremos romper con este esquema tenemos que construir las bases mínimas donde haya congruencia entre la emoción, la moral y la ley. De lo contrario, seguiremos dando palos de ciego y tropezándonos con nosotros mismos, inconformes y decepcionados de quienes somos.

SEGURIDAD CIUDADANA

Ciudadanía.

La noción moderna de ciudadanía se remite a los supuestos individualistas de la teoría liberal clásica.

El valor primordial del modelo liberal clásico, en la concepción de ciudadano es la libertad individual.

Multiculturalismo

Debemos entender como multiculturalismo, a la convivencia dentro de un mismo espacio social a grupos de individuos de culturas distintas.

Históricamente

Los Estados Liberales han enfrentado la problemática de las minorías culturales, aplicando una política de tolerancia según la cual las minorías podían comportarse como quisieran, siempre y cuando no interfiriesen con la cultura de la mayoría, aunque no hubiera reconocimiento público para ellas.

Posteriormente, aplicando una política de no discriminación en la cual el estado interviene garantizando los servicios públicos de todos los miembros de la sociedad como individuos.

La neutralidad del estado no siempre se da, pues el Estado siempre fomenta determinadas identidades culturales y perjudica a otras. Las decisiones del gobierno respecto a las lenguas, fronteras internas, festividades públicas y

símbolos patrios implican, inevitablemente, reconocer, acomodar, apoyar necesidades e identidades de determinados grupos étnicos y nacionales.

La homogeneidad que postula la noción clásica de ciudadanía resulta excluyente para las minorías que no forman parte del grupo dominante.

Entonces, el objetivo es acomodar las diversas identidades culturales dentro del Estado, esto implica pensar en una ciudadanía diferenciada que evite injusticias por parte de la mayoría y el agravamiento de conflictos etnoculturales.

Según algunos expertos en filosofía política no existe la cohesión social necesaria, por parte de los ciudadanos en las sociedades postindustriales para llevar adelante proyectos políticos y económicos que implican colaboración activa en la búsqueda de bienes comunes.

Esto es, en parte, debido al individualismo hedonista de nuestro mundo desarrollado, los individuos movidos tan sólo por el interés de satisfacer toda clase de deseos sensibles en el momento presente, no sienten el menor compromiso por la comunidad y, por consiguiente, no están dispuestos a sacrificar sus intereses egoístas en aras de la cosa pública. Hay una desafección por los problemas comunes fomentada por un sistema económico capitalista neoliberal, de fuerte arraigo en nuestro entorno (Daniel Bell).

“El reconocimiento de la sociedad hacia sus miembros y consecuente adhesión por parte de éstos a los proyectos comunes son dos caras de una misma moneda que, al menos como pretensión, componen ese concepto de ciudadanía que constituye la razón de ser de la civilidad” (Adela Cortina).

El núcleo de adhesión de todos los miembros en las sociedades actuales deberíamos edificarlo sobre la base de unos mínimos de justicia, derechos diferenciados en función del grupo y tomando en cuenta la vulnerabilidad de las culturas minoritarias ante las decisiones de las mayorías.

La economía globalizada ha creado una cultura híbrida, superficial y mercantilizada que ha conducido a una acuciante pérdida de sentidos, al debilitamiento de las identidades individuales y colectivas, al resquebrajamiento de los sistemas tradicionales de integración social y a una agudización de la vulnerabilidad social.

La economía globalizada ha creado una cultura híbrida, superficial y mercantilizada que ha conducido a una acuciante pérdida de sentidos, al debilitamiento de las identidades individuales y colectivas, al resquebrajamiento de los sistemas tradicionales de integración social y a una agudización de la vulnerabilidad social.

Si se quiere producir una ruptura sensible con los procesos anteriores, más allá de la perplejidad y la indignación moral, se requiere pensar y construir alternativas que sólo podrán provenir de las instancias públicas y el ejercicio de la soberanía ciudadana.

Entonces, redefinir el concepto de ciudadanía implica no sólo respetar los derechos individuales existentes, sino también reconocer las diferencias y adherir a este nuevo concepto, representaciones de grupos mayoritarios y de las minorías en las decisiones de interés común.

La solidaridad

Para que el sentimiento de pertenencia pueda ser experimentado por los diferentes miembros de una sociedad multicultural, un valor fundamental es el de la solidaridad.

No una solidaridad defensiva, sino inclusiva. Es decir, descubriendo que la causa de quien vive a nuestro lado es nuestra propia causa y desde el convencimiento de que la diversidad es también un valor.

Esta solidaridad se apoya en la tolerancia, entendida como la virtud que nos enseña a convivir con lo que es diferente, a aprender con lo diferente y a respetar lo diferente.

Definición que valora positivamente la diversidad, es decir, la cultura del reconocimiento, de ese que no soy yo pero con el que comparto la característica esencial de humanidad.

En un mundo marcado por la desigualdad, es una actitud constructiva en defensa de la libertad ajena, de su dignidad como persona.

Es la necesidad de defender el principio de reciprocidad como base de una convivencia democrática en sociedades multiculturales.

Principio de reciprocidad

Yo te acepto y busco enriquecerme con los aportes culturales precisamente porque experimento que tú también me aceptas y que tienes la misma actitud que yo al buscar enriquecerte con mi bagaje cultural.

Esta es una reciprocidad que se sustenta en el deseo de equidad, de justicia social y deseo de eficacia. El principio de reciprocidad ha de estar en la base de toda tolerancia sincera.

Ambos valores, tolerancia y solidaridad, se van creando y consolidando a través del diálogo.

Históricamente, el modelo de ciudadanía de la teoría liberal clásica, que se inclina por la autonomía privada. Implica una concepción pasiva de la ciudadanía que se concibe a sí misma como un cliente que recibe del Estado determinados servicios y a cambio apoya y legitima con su voto al poder que desarrolla las políticas sociales.

Sin embargo, cada vez más se defiende la importancia de la participación como elemento central de la ciudadanía.

La participación.

La participación supone mucho más que el derecho de los ciudadanos a recibir la más completa y amplia información de actuaciones y usos.

Implica la capacidad de los ciudadanos para intervenir a todos los niveles en la toma de decisiones sobre dichas actuaciones y usos.

Para ello, hay que crear estructuras organizativas, disposiciones, reglamentos que permitan al ciudadano hacer oír su palabra junto con la exigencia de adquirir los valores y las competencias que nos posibiliten ser democráticos.

Las sociedades contemporáneas no se caracterizan precisamente por el entusiasmo organizativo y militante de la población, por la implicación política.

El fenómeno de la apoliticidad, supone la pérdida de nuestra propia experiencia de sentirnos ciudadanos, nos hace inmunes a la percepción de aquellos que son excluidos del ámbito del nosotros, nos quita la posibilidad de abrirnos a la inquietud.

La participación es un valor fundamental de la democracia.

“El valor de la ciudadanía reside en la capacidad de alcanzar como derecho una vida digna” (Habermas).

Dignidad, entiéndase como la necesidad de cada uno de ser una persona libre, social, consciente y creadora de cultura, que busca el reconocimiento como tal y, por ende, como miembro del género humano.

El sistema económico neoliberal reproduce una cultura autoritaria de clase, que fomenta las relaciones de dominación y dependencia en todos los niveles de la sociedad y penetra profundamente en la vida cotidiana, en las relaciones internas de los movimientos y de los espacios territoriales.

En el desmantelamiento de los puentes entre la vida pública y la vida privada, por un lado, y entre la moralidad y la socialidad, por otro, contribuyen tres factores fundamentales:

- a) La pérdida de autonomía
- b) La privatización de la eticidad
- c) La pérdida del ágora

Las redes sociales y los movimientos sociales, permiten la posibilidad de crear nuevos espacios alternativos que acepten los más diversos aportes culturales realizados por individuos.

Estas instancias se relacionan con los siguientes principios.

- a) El proceso de interacción social
- b) El proceso de interacción colectivo
- c) El proceso de reproducción cultural

Educar en la mirada, es educar una ciudadanía participativa y políticamente empoderada, sensible al sufrimiento del otro. Y requiere una mínima concepción del hombre facultado para corregir las normas que le afectan, movido por intereses que dan sentido a la existencia de las normas y capacitado para tomar decisiones desde la perspectiva de intereses generalizables.

Complementariamente, hay que recuperar los espacios públicos y fomentar una cultura de civilidad, convivencia y democracia. Es en este espacio donde se genera el poder comunicativo, el de los ciudadanos y de la sociedad civil.

COHESIÓN SOCIAL

DEFINICION.-

Para la ONU, se refiere a crear “una sociedad para todos”, en la que cada persona, con sus respectivos derechos y responsabilidades, deberá tener una función activa que desempeñar. Asimismo, es fundamental el respeto a la diversidad cultural y religiosa. En el mismo sentido, deberá existir un ejercicio pleno de la democracia, así como una participación activa de los ciudadanos.

La cohesión social es un estado en el que existe una visión compartida entre los ciudadanos y el gobierno acerca de un modelo de sociedad basado en la justicia social, la primacía del estado de derecho y la solidaridad.

Esta visión compartida permite el establecimiento de consensos sobre la canalización del gasto público entre distintos sectores, generaciones y territorios, la recaudación impositiva, la financiación de los servicios sociales, la seguridad, las políticas de inclusión y protección social y la generación de empleo. Los sistemas de protección e inclusión que caracterizan una situación de cohesión social hacen que sea posible atacar con mayores posibilidades de éxito los problemas de pobreza y desigualdad en la distribución de los ingresos.

“...Las políticas públicas a favor de la cohesión social serían aquellas que: a) Desarrollen identidad común, b) Construyan solidaridad, c) Establezcan horizontes de confianza, d) Establezcan situaciones de igualdad de oportunidades, e) Generen en la comunidad relaciones basadas en la reciprocidad” (Andrés Palma, 2007).

Solidaridad mecánica.

Es la propia de las sociedades simples o pre-industriales, que son compactas y homogéneas. Los elementos fundamentales de la solidaridad mecánica son un fuerte sistema de parentesco y un fundamento religioso. Las interacciones sociales son sencillas y familiares, y los roles de cada individuo son muy

marcados. Hay una fuerte presencia de valores como la lealtad, la honestidad o la fidelidad; amén de puntuales diferencias internas que se dejan al margen en caso de urgencia (por ejemplo, la muerte de un familiar o un enfrentamiento con otro clan). Hay una ayuda mútua y recíproca sin expectativas de devolución inmediata del favor y sin interés personal de por medio. Conforman una comunidad de culto unitario.

Solidaridad orgánica. Es la propia de las sociedades industriales o complejas, las cuales son muy heterogéneas. Hay poca unidad social e interacción poco familiar y muy protocolaria. Se estructura en torno a la división del trabajo, generadora de una dependencia mútua entre todos los miembros de la sociedad. Esta dependencia es la que conlleva la cohesión social; en este caso responde a intereses particulares. La eficiencia en el trabajo crece en razón directa con su grado de fragmentación y especialización, repercutiendo en el bienestar social. La interdependencia generada por la división del trabajo conlleva un grado de cohesión social elevadísimo.

Durkheim mide el grado de cohesión social de una sociedad mediante un estudio del suicidio, el cual lo divide en tres tipos: egoísta, realizado por razones particulares y que no aporta beneficio a nadie, siendo indicativo de poca cohesión social; el altruista, realizado en beneficio de una comunidad, lo cual denota una elevada cohesión social; y el anómico, realizado por motivos confusos en un contexto de complejidad social dentro de una sociedad confusa e invertebrada sin claridad normativa, con carencia de valores y pocas expectativas de futuro. Denota poca cohesión social.

La religión.

Durkheim considera la religión como un elemento fundamental para la cohesión social. La religión es, según Durkheim, un sistema de símbolos, determinados social y culturalmente, que establece fuertes estados anímicos en los hombres, así como motivaciones, formulando concepciones de un orden general de existencia y revistiéndolas de una aureola de efectividad tal que parece sus aportaciones son reales. Así pues, la religión crea patrones y modelos de comportamiento social,

conlleva una fuerte conciencia colectiva y transmite una cosmovisión común. Puede también fijar y orientar la acción de los individuos en el seno de una sociedad.

Es de importancia fundamental el hecho que la religión aporta un orden y unas respuestas espirituales al individuo en temas como la muerte, la vida, el mal, etc. La religión, además, aporta una profunda convicción en los valores propios del individuo emanados de ella. Es, para Durkheim, una de las claves para la posibilidad y el mantenimiento de la cohesión social. (1858-1917)

Dimensiones de la cohesión social y comunitaria.

1.- Dimensión productiva y ocupacional

Se trata de impulsar políticas integradas de desarrollo económico local y empleo, a través del apoyo a pequeñas y medianas empresas, la formalización de la actividad económica, las políticas activas de empleo y la formación profesional, la regulación de los flujos de migración o la valorización productiva de remesas de emigrantes, entre otras estrategias. Estas políticas deben ser concebidas con la finalidad de mejorar la integración social en el territorio a través del empleo digno y la dinamización de la economía local.

2.- Dimensión social: acceso universal a los servicios sociales básicos y seguridad ciudadana

Se trata de generar políticas que promuevan un incremento en la cobertura y calidad de los servicios sociales básicos (educación primaria y técnico profesional, salud, agua, saneamiento básico, recolección de basura, etc.) en el territorio. Se incluyen también políticas que promuevan la seguridad ciudadana a través de la educación y la prevención. Estas políticas, que pueden adoptar estrategias de complementariedad público-privada, deben ser concebidas como instrumentos de construcción, garantía y fortalecimiento de la ciudadanía.

3.- Dimensión territorial: reducción de los desequilibrios territoriales

Se trata de promover políticas de integración urbana, urbanización social y mejora de la calidad de las periferias, en el marco de estrategias integradas de ordenamiento y gestión territorial. También incluye el impulso a una mayor y mejor cooperación transfronteriza. Todo esto con la finalidad de asegurar mayores niveles de cohesión territorial, eliminando factores de discriminación de grupos sociales ligados con su lugar de residencia.

4.- Dimensión cívica: construcción de ciudadanía activa

Se trata de una dimensión transversal, ya que afecta a todas las demás, pero que tiene relevancia en sí misma. Implica la construcción de una identidad socio-cultural con enfoque de género y respeto a la diversidad, especialmente a través del fomento de la participación de organizaciones civiles y de la ciudadanía en general en procesos de definición, ejecución y control de las políticas públicas, con énfasis en la integración de grupos y personas "sin voz" en los procesos deliberativos. También incluye medidas concretas como las políticas culturales, para la juventud, para la incorporación del enfoque de género en las estrategias e instituciones públicas y para la convivencia intercultural.

5.- Dimensión institucional: fortalecimiento institucional y fiscalidad local

Al igual que la anterior, también la dimensión institucional atraviesa las demás, pero tiene identidad propia. Apunta a la generación de procesos de planificación estratégica intersectorial para la cohesión social, la capacitación de las instituciones locales (niveles político, administrativo y técnico), la creación o consolidación de mecanismos institucionales de concertación público-privada para la gestión local o regional, la articulación y búsqueda de complementariedad entre los diferentes niveles de decisión municipal-regional-nacional (gobernanza multinivel), así como el fortalecimiento de una fiscalidad local con capacidad redistributiva. Comisión Europea con América Latina.

Propuestas para las dimensiones de la cohesión social y comunitaria.

- Análisis, estudio y diagnóstico de la historia de la comunidad para detectar conflictos no resueltos, historias de abuso por parte de ciertos grupos de poder.
- Fomento de tradiciones propias de la comunidad.
- Aportaciones del grupo.

Factores que fomentan u obstaculizan la cohesión.

1. Igualdad e inclusión social

La cohesión social supone un compromiso extendido y sistémico con la justicia distributiva y la equidad. Una sociedad que no garantiza igualdad de oportunidades a toda la ciudadanía genera dinámicas de distanciamiento social y de capacidades diferenciadas que erosionan e imposibilitan su cohesión. La cohesión social está fuertemente relacionada con las instituciones económicas, y de manera especial con el mercado; por ello, puede describirse como un puente entre "lo social" y "lo económico".

Las prácticas y situaciones de exclusión del mercado, en especial del mercado laboral, constituyen una clara amenaza a la cohesión social. La inclusión, sin embargo, más allá de la esfera laboral y económica, supone la existencia de un sistema de protección social capaz de garantizar seguridad y apoyo a todas las personas ante la vulnerabilidad y el acaecimiento de riesgos, eventos o necesidades específicas. Se trata, por ejemplo, de riesgos asociados a la enfermedad, la falta de autosuficiencia, la drogadicción, la pobreza, el aislamiento, entre otros.

2. Pertenencia

Este componente se relaciona con el despliegue de un sentido de "conectividad social" en cuyo marco los ciudadanos comparten valores y compromisos básicos. Una amenaza a la cohesión social se asocia con el sentimiento de aislamiento que bajo ciertas circunstancias puede generarse entre algunos individuos y grupos sociales.

3. Reconocimiento

Este componente atañe a la mediación positiva de las diferencias identitarias, religiosas, culturales, políticas, étnicas, de valores y de cualquier otro tipo por las que se caracteriza la sociedad. Los ciudadanos que perciben que los otros los aceptan y reconocen, contribuyen a la cohesión social; ésta se ve amenazada, por el contrario, por las diversas prácticas de rechazo e intolerancia, así como por esfuerzos excesivos por la unanimidad o la homogeneidad sociales.

4. Legitimidad

La cohesión social es una construcción colectiva; no se reduce a una sumatoria de individuos yuxtapuestos. En Este componente se reconoce la acción estratégica de las instituciones (tanto públicas como privadas) en tanto que mecanismos o espacios de intermediación que aseguran las "conexiones" entre los individuos. La cohesión social depende en un alto grado de la legitimidad de estas instituciones, y se ve amenazada cuando éstas no son representativas.

5. Participación

La cohesión social supone la implicación amplia de los ciudadanos en las cuestiones públicas (que en este enfoque no sólo son las gubernamentales). La falta de incentivos y de causas para la participación ciudadana suele considerarse una amenaza a la cohesión social.

Las que obstaculizan

Lo contrario a las cinco anteriores

Desigualdad

No pertenencia

No reconocimiento

Sin legitimidad

Y poca o nula participación

Violencia urbana

No estado de derecho

No progreso

Desastres naturales

Fanatismo

Principios para el desarrollo de las políticas e intervenciones comunitarias.

Fraternidad, igualdad y libertad

Los pasos para alcanzar el objetivo son:

1. Explicitar la visión inicial.
2. Identificar un coordinador y formar un equipo técnico.
3. Movilizar apoyo y establecer asociaciones.
4. Comunicar la política local de prevención.

Paso 1: Explicitar la visión inicial

La primera acción debiera ser, en la mayoría de los casos, la propuesta de una "Visión" que guiará el diseño e implementación de la "Política Local de Prevención para la Seguridad Ciudadana".

Esta explicitación es a menudo decisiva en la coproducción de seguridad, ya que la realiza la autoridad local, con mandato territorial preciso y cercano a los ciudadanos.

La visión que guiará las actividades debiera ser coherente con el resto de la política local para que sea exitosa y apuntar a los siguientes objetivos:

- a. La cohesión social de la comunidad.
- b. El mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes.
- c. La formación de una cultura de la prevención en los ciudadanos.

Paso 2: Identificar un coordinador y formar un equipo técnico Dos actores claves.

El primero es un coordinador que inicie el proceso, reúna a las personas, motive, estimule las acciones y procure que sean ejecutadas de manera coherente. Esta función, de carácter técnico, debe contar con la confianza política de parte de la autoridad a cargo.

Competencias para el Coordinador

Comprometido con la realidad local, militante de la coproducción de la seguridad

- Gestor de la complejidad urbana, conocedor de su diversidad y de los actores intervinientes, que sepa coordinarse con ellos a través de la “cooperación inteligente”
- Entendido en el tema de la seguridad y sus distintas formas de prevención, un generalista de la política, con enfoque transversal y holístico
- Capaz de lidiar con la complejidad de la intervención urbana y la coproducción de seguridad, hábil para el trabajo en equipo y en redes

Paso 3: Movilizar apoyo y establecer asociaciones

Es necesario conocer cuáles son las asociaciones locales y su importancia política y social, aquellas que se ven afectadas por la delincuencia y la violencia, aquellas que trabajan en seguridad y prevención o que pueden influir sobre ellas, se establecerá el diálogo y la búsqueda de consensos entre los actores relevantes de la comunidad territorial en la que se inscribe la iniciativa: sociales, comunitarios, culturales, económicos o políticos.

Buenas prácticas.

En la implementación está en que cada grupo identifique el camino y las soluciones que mejor se ajusten a sus necesidades.

Contar con personas en su interior que promuevan el buen gobierno.

Credibilidad ante la sociedad es fundamental.
El buen gobierno es un viaje, no el destino final.
Mejorar el gobierno se Traduce en cohesión social, armonía social.
Evaluaciones externas e internas de procesos

Indicadores cuantitativos y cualitativos

Las variables cuantitativas son aquellas cuyos valores además de ser diferentes se pueden ordenar de mayor a menor y pueden expresarse numéricamente.

Son métodos cualitativos la observación, la dinámica de grupos, la entrevista o las técnicas proyectivas.

Presentación de anteproyectos de cohesión social.

Violencia familiar generalidades

- Violencia y Agresión
- Tipos de Violencia
- Genero, sexo y sexualidad
- Orientación sexual
- Diversidad
- Tolerancia
- Grupos de reflexión
- Nueva construcción de la masculinidad

La seguridad como derecho humano.

La falta de seguridad ciudadana ha pasado a ser en los últimos tiempos uno de los temas centrales de preocupación de los ciudadanos y, por tanto, una

de las cuestiones a resolver por los responsables políticos de principios de este siglo. De este modo, Kris Bonner dice:

El interés de la población que hace referencia a la delincuencia ha aumentado enormemente en los últimos años. (...). La seguridad es una condición necesaria para el funcionamiento de la sociedad y uno de los principales criterios para asegurar la calidad de vida.

MEDIACIÓN NO PENAL

Que es la Mediación.

Es un procedimiento a través del cual de una manera flexible, imparcial, confidencial y equitativa, dos o más personas, ayudados por una tercera persona neutral denominada mediador buscan una solución a sus conflictos. PJETAM.

Por mediación se entenderá los procedimientos de autocomposición asistida.

Proceso de autocomposición asistida

Los procedimientos voluntarios, confidenciales y flexibles, para ayudar a que dos o más personas físicas o morales encuentren la solución a un conflicto en forma no adversarial, a cargo de un facilitador nombrado libremente por quienes son parte del propio conflicto, con el propósito de que acuerden voluntariamente una solución parcial o total del mismo.

¿Quien puede realizarla?

- ✓ Los centros de mediación judiciales.
- ✓ Los centros de mediación municipales
- ✓ Centro de mediación privado
- ✓ Centro de mediación publico
- ✓ DIF, líderes de Ejidos, etc.

Base legal de la mediación

La encontramos en la ley de mediación para el estado de Tamaulipas, la cual tiene como objeto regular la aplicación de la mediación y la conciliación como procedimientos alternativos al juicio para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta y con base a la autocomposición de las partes.

Excluir desconfianza y animosidad

Todas las sociedades, las comunidades y las Organizaciones afrontan conflictos en diferentes oportunidades. Las disputas son un hecho real. Existen cuando las personas compiten para alcanzar objetivos que parecen incompatibles. La Resolución Productiva del conflicto depende en su mayor parte de las cualidades de los participantes para idear procedimientos eficaces a la Resolución de problemas sobre la base de la cooperación mutua, excluyendo la desconfianza y la animosidad.

La Cooperación

A escala mundial, la cooperación se está convirtiendo en la clave de la supervivencia humana. La cooperación no significa el fin de la competición, no eliminaremos nuestras diferencias, pero podemos enfrentarlas más constructivamente. El camino que lleva del enfrentamiento a la cooperación es la Mediación.

Un juicio siempre es costoso

Sin lugar a dudas, el recurrir a los tribunales es siempre costoso y siempre demasiado largo. En el juicio, las personas que tienen posiciones encontradas, son representadas por sus abogados, no pudiendo tener participación directa en la exposición del problema ni mucho menos en la decisión del mismo. Además en este método de resolución adversarial de controversias, los conflictos pierden la privacidad que deberían tener.

La autoestima de la Mediación.

La Mediación es un procedimiento no adversarial de resolución de controversias mediante el cual las partes recuperan su auto estima, pues se sienten capaces de volver a tomar las riendas del rumbo de sus destinos, ya que no delegan la resolución del conflicto a un tercer individuo para que decida por ellas, sino que el poder lo retienen las personas, son ellas mismas las protagonistas y participantes de la Resolución alcanzada, por lo que asumen el control de la propia situación haciéndose responsables de la decisión y de cómo llevar adelante el Acuerdo alcanzado.

Rol del Mediador

El Mediador desempeña el rol de simple comunicador entre las partes y no es árbitro ni juez, ya que no es él quien resuelve en definitiva, sino que lo hacen las partes mismas.

Los Mediadores son los defensores de un proceso equitativo, y no de un determinado resultado. Carecen de poder de decisión autorizado. Esto es lo que los distingue, básicamente, del juez o del árbitro.

La función del Mediador es algo así como la de los operarios que reparan las líneas telefónicas en malas condiciones, para que no se produzcan interferencias que dificulten el entendimiento en las comunicaciones, posibilitando de esta manera que lo que cada parte exprese sea interpretado por la otra parte en su esencia, libre de las interferencias producidas por resentimientos, desconfianza y/o resquemores.

Procedimiento flexible y voluntario

Es flexible en el sentido de que el proceso no sigue un orden predeterminado y que no está sometido a las reglas legales.

Es voluntario porque las personas ingresan al mismo por propia decisión, ellas mismas determinan cual es la información que transmiten y cual ocultan, deciden si llegan o no a un acuerdo y se retiran cuando ellas así lo estimen, en el mismo instante en que dejen de sentirse cómodos. Nadie está obligado a permanecer en contra de su voluntad. Por lo tanto, los acuerdos

que se logran son muy eficaces, teniendo una mayor probabilidad de éxito por la carga emocional que posee algo que decidimos en conjunto.

Eficacia y equidad

Contempla los intereses de ambas partes, es un proceso de triunfo, todos ganan, el énfasis no está puesto en quien gana o pierde sino en establecer las necesidades de los participantes y esto es precisamente lo que lo hace eficaz, porque el tiempo no se malgasta y los recursos son aprovechados integralmente.

Confidencial

Es confidencial, pues se firma un acuerdo de Confidencialidad, donde se establecen las reglas del proceso y se garantiza que nada de lo que allí se hable va a ser transmitido fuera del ámbito del procedimiento. Tampoco el Mediador podrá reproducir nada de lo que en este procedimiento se diga, ni ser citado como testigo, pues lo ampara el secreto profesional.

Lo que propicia que las partes hablen libremente.

Labor del Juez

El juez examina el pasado y evalúa “los acuerdos concertados por las partes, las violaciones que una cometió en perjuicio de la otra”, y “las normas acerca de la adquisición de derechos, responsabilidades, etc., que están conectadas con estos episodios” “Cuando él ha adoptado su posición sobre esta base, la tarea ha concluido”

Mediación apunta al futuro

A diferencia del Juez, el Mediador trabaja para reconciliar los intereses competidores las partes involucradas. Su meta es la de ayudar a las mismas a examinar el futuro y sus intereses o necesidades, y a negociar el intercambio de promesas y relaciones que serán mutuamente satisfactorias y se ajustarán a las normas de equidad de dichas partes.

Economía en tiempo y dinero

Utilizando la metodología de la Resolución Alternativa de Controversias, los conflictos se resuelven en algunas sesiones a diferencia de un proceso judicial largo y costoso, en tiempo y energías.

Creatividad

Logra, poniendo en funcionamiento nuestro pensamiento creativo, que es el relacionado con los procesos mentales de la perspicacia, la creatividad y el ingenio, encontrar un mayor número de soluciones que las que los participantes perciben desde sus posiciones actuales, activando su capacidad de negociación en base a sus verdaderos intereses y necesidades, es decir, lograr que se pongan sobre la mesa todas las probabilidades, con lo cual se facilitará el arribo a un acuerdo en el que ambas partes se sientan ganadoras.

Transformación de posición

Los que intervienen en este proceso ya no van a sentir que la decisión está afuera, sino que comienzan a percibir desde la perspectiva del otro y con ello, logran ver la implicación, la responsabilidad del accionar. “Ya no somos adversarios, simplemente existen diferencias, pero ahora comprendemos que nuestras acciones, como individuos, pueden superarlas”.

Reducción de la rivalidad

Reduce la rivalidad y mejora la calidad en las relaciones humanas ya que alienta la comunicación entre las partes posibilitándoles corregir sus percepciones. Si bien este proceso no es didáctico, la participación activa que el mismo requiere, constituye el aprendizaje de nuevos conocimientos y experiencias que podrán ser usadas en nuevas situaciones de conflictos. Tales como los límites legales que deben considerarse para solucionar el conflicto.

Objeto de la Mediación

¿Qué controversias pueden ser objetos de mediación?

Todos los asuntos o controversias susceptibles de negociación, transacción, desistimiento o materias que la Ley no prohíba expresamente someter a un proceso de mediación o negociación.

Métodos alternos

Los métodos alternativos de solución de conflictos son consecuencia de las transformaciones sociales que se dan bajo distintos contextos, realizar una revisión crítica y propositiva de su regulación y aplicación es una tarea impostergable para el campo mexicano, sin otra intención que alcanzar una mejor convivencia.

Los métodos alternativos de solución de conflictos surgen como una consecuencia a una serie de cambios que hoy se presentan en el mundo, a la evolución del pensamiento del hombre y como una opción democrática para que los contendientes en un conflicto tengan la oportunidad de resolver entre ellos su conflicto, sin necesidad de la intervención del Estado a través de la jurisdicción. Se ha dicho que: “la mejor justicia es aquella a la que arriban las partes por sí mismas”. Estas formas de resolver conflictos se asumen como una justicia diferente y su uso en el mundo, cada día, cobra más fuerza.

Si bien en algunos países el establecimiento de los Métodos Alternativos formó parte de la modernización del poder judicial, en muchos casos estuvo saturado y casi al borde del colapso.

Se ha sostenido que es obligación de un Estado democrático y moderno, preocupado por el bienestar social, proveer a la sociedad de un servicio de justicia heterogéneo.

No basta Justicia transparente

Ello significa que el deber que tiene el estado de tutelar los derechos amenazados de sus ciudadanos, no se satisface con la organización de un poder judicial eficiente, transparente, sino que exige que se ofrezca y se apoyen otras formas de solución de conflictos que pueden resultar más efectivos y menos costosos en términos económicos, rápidos en relación con el tiempo empleado en su solución, convenientes en cuanto a que puedan impedir la recurrencia del conflicto y socialmente valiosos en cuanto posibilitan y mejoran la relación de las partes involucradas.

Justicia Intrínseca

Cuando se sostiene que sólo a través del pronunciamiento de los jueces (sentencia) los ciudadanos pueden acceder a la justicia, se está operando sobre el concepto de justicia legal, dejando de lado la justicia intrínseca que puede ser encontrada y satisfecha por las partes involucradas, sin intervención del Estado.

De ninguna manera se pretende que el Estado renuncie a la obligación constitucional de impartir justicia o que se privatice, sino que los mecanismos alternativos a la decisión judicial deben formar parte de las obligaciones del Estado para con la sociedad y estén incluidas dentro de los servicios de administración de justicia del país.

Clasificación de solución de conflictos.

Los métodos de solución a conflictos, los podemos clasificar en Autocompositivos y Heterocompositivos. En los autocompositivos tenemos: la negociación, la mediación y la conciliación.

Y los heterocompositivos son: el arbitraje y el proceso jurisdiccional.

Se aclara que el arbitraje entra dentro de la clasificación de los heterocompositivos, pero tiene carácter de ser alternativos a la justicia formal y se sustentan en la voluntad de las partes, y son los más clásicos o comunes, además de que existen otro tipo de formas.

Métodos alternos más usuales.

La negociación

La negociación es un procedimiento que las partes llevan a cabo sin intervención de terceros; se hace directamente entre las partes, sin ayuda ni facilitación de terceros y no necesariamente implica disputa previa. Es un proceso voluntario, predominantemente informal, no estructurado, que las partes utilizan para llegar a un acuerdo mutuamente aceptable.

La mediación

Suele ser definida como una negociación asistida por un tercero neutral. Este tercero, el mediador, no tiene poder de decisión, no aconseja, no da opinión, sólo conduce el procedimiento y realiza una delicada tarea con la finalidad de que las partes restablezcan la comunicación y a partir de allí estén en condiciones de negociar. El mediador identifica el conflicto y las cuestiones que lo generan, hace que las partes descubran sus intereses y necesidades, y ayuda a generar opciones para la resolución de la disputa en forma satisfactoria para las partes.

La conciliación

La conciliación es propia de las autoridades de procuración o de impartición de justicia que conozcan del conflicto. Art. 4 L.M.

Se le considera como un mecanismo de resolución de conflictos a través del cual dos o más personas gestionan por sí mismas la solución de sus diferencias, con la ayuda de un tercero neutral y calificado, denominado conciliador.

La conciliación consiste en un intento de llegar voluntariamente a un acuerdo mutuo, en que puede ayudar un tercero que interviene entre los contendientes para dirigir la discusión.

El arbitraje

El arbitraje es un método de resolución de conflictos tradicional y de carácter adversarial pues —si bien en forma más rápida y menos formal que a través

de un juicio— es un tercero neutral quien decide la cuestión planteada, siendo su decisión —en principio— obligatoria.

En consecuencia, las partes se convierten en contendientes a efectos de lograr un laudo favorable a su posición. El arbitraje clásico funciona en forma paralela a la jurisdicción a la que necesita recurrir en algunas oportunidades (recursos, ejecución).

Arbitraje

Las partes tienen algún poder de decisión sobre aspectos del procedimiento, además de participar en la elección de los árbitros o la institución que los proveerá. Es frecuente su utilización para dirimir disputas de naturaleza comercial, donde las partes previamente han dispuesto su sometimiento al fallo de un árbitro, puesto que la resolución es más inmediata y económica que en el litigio. El arbitraje puede ser de derecho o en amigable composición, que fallan según su leal saber y entender, es decir en equidad.

LINEAMIENTOS LEGALES DE MEDIACIÓN

Para los efectos de la presente ley, se entenderá por:

Centro de Mediación Judicial: El órgano auxiliar del Poder Judicial del Estado a cargo de la función conciliadora.

Centro de Mediación Privado: La persona física o moral integrada por personas ajenas al servicio público, que presten servicios de mediación gratuita o mediante el pago de honorarios con el reconocimiento de la autoridad estatal competente.

Centro de Mediación Público: La institución pública estatal o municipal que presta servicios de mediación, debidamente registrado ante la autoridad estatal competente.

Conflicto: La situación que se genera cuando dos o más personas manifiestan posiciones objetiva o subjetivamente incompatibles, respecto de la esfera de los derechos que ampara el orden jurídico estatal, susceptible de someterse a los procedimientos de mediación o de conciliación.

Convenio: El resultado del proceso de mediación que se formaliza por escrito.

Etapas conciliatorias: El procedimiento voluntario, confidencial y flexible de mediación, a cargo de una autoridad de procuración o de impartición de justicia, destinado a que dos o más personas físicas o morales acuerden la solución de sus diferencias y reclamaciones en conocimiento de dicha autoridad, previo al ejercicio de las atribuciones de determinación o de resolución que le competen.

Instituto: El Instituto de Mediación del Estado de Tamaulipas.

Mediador: La persona preparada para conducir adecuadamente una mediación.

Cuando intervenga más de un mediador, se les denominará co-mediadores

Mediado: La persona que por sí misma o a través de su representante, según sea el caso, decida someter el conflicto existente con otra persona al procedimiento de mediación, para tratar de resolverlo de común acuerdo.

Proceso de autocomposición asistida: Los procedimientos voluntarios, confidenciales y flexibles, para ayudar a que dos o más personas físicas o morales encuentren la solución a un conflicto en forma no adversaria, a cargo de un facilitador nombrado libremente por quienes son parte del propio conflicto, con el propósito de que acuerden voluntariamente una solución parcial o total del mismo.

Cuando en la ley se haga referencia a la mediación, se entenderá por ello los procedimientos de autocomposición asistida.

Tercero auxiliar de la mediación: La persona que, a sugerencia del mediador o a petición de ambas partes, brinde apoyo en la materia objeto de la mediación. Su elección y honorarios serán cubiertos por los mediados en partes iguales, salvo acuerdo en contrario; o bien, a falta de ello, y acorde a las posibilidades presupuestales del Centro de Mediación Público, a cargo de éste.

La conciliación es propia de las autoridades de procuración o de impartición de justicia que conozcan del conflicto.

La mediación es propia de los centros de carácter público o privado que funcionen en términos de esta ley.

La mediación o la conciliación son procedentes en las siguientes hipótesis:

- a) En los asuntos que sean objeto de transacción o convenio y que no alteren el orden público ni el interés social o afecten derechos de

- terceros ajenos al procedimiento, que sean de materia civil, mercantil o familiar;
- b) En los asuntos competencia de los jueces de paz;
 - c) En las conductas probablemente delictivas en las que de acuerdo con la ley proceda el perdón del ofendido, los acuerdos preparatorios, y en todas por cuanto hace la preparación del daño.
 - d) En materia de justicia de adolescentes cuando de acuerdo con la ley de la materia proceda el acuerdo reparatorio o la suspensión del proceso a prueba, y en todas las conductas consideradas como delitos por las leyes penales del Estado por cuanto hace a la reparación del daño; y
 - e) En cualquier otro conflicto, respecto de derechos disponibles de las partes

Las referencias de este ordenamiento al procedimiento de mediación y a los mediadores, se aplicarán en lo conducente a las autoridades cuando ejerzan sus atribuciones de conciliación.

Art. 5 Ley de Mediación.

- 1. La mediación se genera como resultado de la voluntad de las partes, ya que así lo expresen y convengan, derive de una cláusula de mediación incluida en el texto del contrato o convenio respectivo, o del desarrollo de una averiguación previa o de un procedimiento jurisdiccional, en el que las partes acuerden someterse a la solución alternativa al juicio.

- 2. La ley podrá disponer que las partes exploren la viabilidad del procedimiento de mediación, pero corresponde a las partes en conflicto sujetarse al mismo.

- 1. La mediación se genera como resultado de la voluntad de las partes, ya que así lo expresen y convengan, derive de una cláusula de mediación incluida en el texto del contrato o convenio respectivo, o

del desarrollo de una averiguación previa o de un procedimiento jurisdiccional, en el que las partes acuerden someterse a la solución alternativa al juicio.

- 2. La ley podrá disponer que las partes exploren la viabilidad del procedimiento de mediación, pero corresponde a las partes en conflicto sujetarse al mismo.

El procedimiento de mediación estará regido por los principios de voluntariedad, confidencialidad, flexibilidad, neutralidad, imparcialidad, equidad, legalidad y honestidad.

Art. 7 Ley de mediación

La participación de los interesados en el procedimiento de mediación debe ser por decisión propia, por lo que corresponderá a su voluntad acudir, permanecer o retirarse del procedimiento con toda libertad.

Confidencialidad Art. 9 L.M.

La información generada con motivo del procedimiento de mediación es confidencial y no debe ser revelada en ninguna etapa del procedimiento, sin el consentimiento escrito de quien proporcionó dicha información.

El deber de confidencialidad involucra al mediador y a los mediados, así como a toda persona vinculada a dicha mediación.

Secreto Profesional

Para efectos de esta ley, la información que reciba el mediador con motivo del ejercicio de sus funciones deberá ser salvaguardada como secreto profesional, por lo que se observará lo siguiente:

- a) La información que reciba en una reunión privada con cualquiera de los mediados, no podrá ser revelada en la sesión conjunta, sin obtener previa autorización de la persona de quien se obtuvo la información; y

- b) El mediador no podrá ser testigo en procedimiento alguno que tenga relación con los hechos ventilados en el proceso de mediación.

Excepción de la confidencialidad

No está sujeta al deber de confidencialidad establecido en este artículo, la información obtenida en el curso del procedimiento de mediación, que implique la comisión de un delito, el surgimiento de una conducta probablemente delictiva o la amenaza de la comisión de un delito.

Permanecerá el deber de confidencialidad en tratándose de conocimiento de delitos consumados respecto de los cuales proceden el perdón del ofendido y sea éste quien refiera tales hechos.

Agilidad

Con la anuencia de las partes, el mediador podrá agilizar el procedimiento en el que funja como facilitador, obviar etapas y convenir las modalidades más efectivas para su desarrollo.

Legalidad de Acuerdos. Peritos.

1. Tratándose de conflictos que no han sido ventilados en un proceso jurisdiccional, si el mediador duda de la legalidad o viabilidad de un acuerdo, tiene conocimiento o, al menos, un indicio de que está basado en información falsa, antes de concretar el acuerdo deberá recomendar a las partes que se apoyen en expertos en la materia relacionada con el mismo.

2. En los supuestos previstos en el párrafo anterior, el mediador cuidará que la intervención de expertos no perjudique o entorpezca el procedimiento de mediación o, en su caso, a alguno de los interesados.

Imparcialidad

Los mediadores deberán abstenerse de intervenir en un proceso de mediación, cuando estimen que existe una causa que ponga en riesgo la

imparcialidad o el buen desarrollo del procedimiento, o bien, cuando esto sea cuestionado por alguna de las partes.

Peritos y honorarios.

Los mediadores podrán solicitar asesoría profesional en los casos o situaciones en que se requieran conocimientos especializados, según las posibilidades presupuestales del Centro de Mediación Público o de las partes.

Objetivos del Instituto

El Instituto de Mediación del Estado de Tamaulipas tendrá los objetos siguientes:

- a) Fomentar y promover la mediación en el Estado, en los ámbitos público y privado.
- b) Estudiar y difundir las técnicas de la mediación.
- c) Certificar a quienes ejerzan la función de mediación pública o privada en el Estado, previa acreditación de los requisitos previstos en la presente ley.
- d) Instituir el registro de mediadores públicos y privados que ejerzan la mediación en el Estado.

Supervisar que los mediadores independientes y los Centros de Mediación Públicos y Privados realicen la función de mediación con apego estricto a lo establecido en la presente ley;

- f) Atender las quejas y sugerencias que presenten los mediados, en relación con los servicios que prestan los mediadores registrados en los Centros de Mediación Públicos y Privados;
- g) Prestar el servicio de mediación; y
- h) Las demás que se deriven de esta ley y otros ordenamientos legales que resulten aplicables.

Atribuciones del Instituto

- a) Fomentar y promover la cultura de la mediación y la conciliación.
- b) Llevar a cabo el estudio y difusión de las técnicas y procedimientos de la mediación y conciliación.

- c) Establecer y llevar el registro de mediadores del Estado, con excepción de lo relativo a los mediadores del Poder Judicial del Estado.
- d) Designar al mediador en un proceso de autocomposición asistida cuando no lo hagan las partes.
- e) Resolver las consultas que se le presenten con relación a la mediación y la conciliación.
- f) Vigilar que los procedimientos de mediación se desarrollen conforme a las disposiciones de la presente ley
- g) Atender las sugerencias y desahogar las quejas que se presenten con relación al funcionamiento del Instituto y el desarrollo de sus funciones;
- h) Celebrar convenios con instituciones y organismos de los sectores social, privado y público para impulsar el cumplimiento de sus funciones; Establecer mecanismos de difusión que permitan el conocimiento de la sociedad sobre la mediación y la conciliación;
- j) Crear y operar Centros de Mediación, de acuerdo a sus previsiones presupuestales; y
- k) Las demás que se deriven de otros ordenamientos legales.

Centros de Mediación Art. 24

El Instituto contará con Centros de Mediación cuya finalidad será la de prestar el servicio de mediación de forma gratuita, voluntaria, confidencial, flexible e imparcial donde un tercero neutral denominado mediador facilitará el diálogo y el entendimiento para que las partes envueltas en una controversia lleguen a un acuerdo mutuo y satisfactorio basado siempre en el principio de legalidad.

Extinción del Instituto

El Instituto se extinguirá cuando a juicio del Ejecutivo del Estado hubiere cumplido su objeto, mediante un acto jurídico de igual naturaleza al que lo creó.

Art. 31 Requisitos de Mediadores

Para el registro de los mediadores públicos o privados en el Instituto, los interesados deberán cumplir con los requisitos siguientes:

- a) Ser mayor de 21 años, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- b) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena privativa de la libertad mayor a un año; pero si se tratare de robo, peculado, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime la buena fama, quedará inhabilitado para desempeñar la función, cualquiera que haya sido la pena impuesta;
- c) Acreditar, mediante documento idóneo expedido por institución autorizada, que está capacitado en las técnicas de la mediación con mínimo de ciento veinte horas de carácter teórico y práctico; y
- d) Aprobar examen psicológico y de conocimientos teórico-prácticos, relativo al procedimiento de mediación, que aplicará el Instituto.

Facultades y obligaciones del mediador

- a) Conducir el procedimiento con base en los principios y etapas de la mediación conforme al acuerdo que exista entre los mediados, de conformidad con lo establecido en la presente ley y demás disposiciones aplicables;
- b) Facilitar la comunicación entre las partes y promover la comprensión entre ellas, con el fin de que encuentren solución al conflicto planteado;
- c) Vigilar que las partes adopten sus decisiones con la información y el asesoramiento suficientes, con objeto de obtener acuerdos basados en el libre compromiso de los mediados. En todo caso, el mediador dará oportunidad a las partes de consultar con sus asesores antes de aceptar el acuerdo de mediación;
- d) Tener una actualización permanente teórico-práctica sobre el procedimiento de mediación;
- e) Declarar la improcedencia de la mediación en los casos en que se contravenga lo dispuesto por el artículo 4 de la presente ley;
- f) Excusarse de intervenir como mediador cuando se encuentre en alguno de los supuestos mencionados en el artículo 12 de esta ley; y
- g) Suspender o dar por terminado el procedimiento y, en su caso, remitir el asunto a la autoridad competente, cuando ocurra cualquiera de las causas siguientes:

- I. La falta de disposición para colaborar de alguna de las partes; o
- II. El riesgo en torno a la integridad física o psíquica de cualquiera de las partes

De los mediados.

Tratándose de personas físicas, deberán asistir personalmente a las reuniones del procedimiento de mediación.

Mediados personas morales.

En caso de que el mediado o mediados sean personas morales, asistirán a las reuniones del procedimiento de mediación por conducto de sus representantes, siempre y cuando éstos cuenten con facultades expresas para transigir en los términos de la legislación respectiva.

Mediados menores de edad

Los menores de edad y los incapaces comparecerán al procedimiento de mediación asistidos por sus representantes, de acuerdo con las normas establecidas por el Código Civil para el Estado. El convenio con que concluya el procedimiento será suscrito por dichos representantes.

Autorización Judicial

Los derechos y obligaciones pecuniarias de los menores y de los incapaces podrán someterse a mediación por conducto de quienes ejerzan la patria potestad o la tutela. Sin embargo, el convenio resultante de la mediación deberá someterse a la autorización judicial, con la intervención del Ministerio Público.

Convenio regulado por C.C. y C.P.C.

El convenio resultante del proceso de mediación en el que intervengan menores de edad o incapaces, se regirá por las disposiciones del Código Civil para el Estado y del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

Derechos y obligaciones de los mediados

a) Recibir gratuitamente los servicios de mediación en los Centros de Mediación Públicos.

Tratándose de Centros de Mediación Privados se estará a lo dispuesto en el artículo 33 párrafo 2 de esta ley; (pago de honorarios).

b) Elegir al mediador. Pero si las partes no logran llegar a un acuerdo al respecto, podrán acudir ante el titular del Centro de Mediación correspondiente, para que les asigne uno;

Cambiar de mediador cuando alguna de las partes no desee continuar el procedimiento con quien les haya sido asignado, solicitándolo al titular del Centro de Mediación, mediante la expresión del motivo de su petición;

d) Allegarse de asistencia técnica o profesional por medios propios, en términos de lo establecido en el artículo 3, fracción XI, de la presente ley; y

e) Respetar y seguir los principios de la mediación establecidos en la presente ley durante el desarrollo del procedimiento, sobre la base de una conducta cortés y de colaboración y apoyo a las actuaciones promovidas por el mediador.

Procedimiento de mediación

El procedimiento de mediación ante un Centro de Mediación Público o Privado o ante mediadores particulares, requiere de la petición de la parte interesada, con capacidad para obligarse, mediante solicitud verbal en la cual expresará la situación que pretenda resolver, y el nombre y domicilio de la persona con quien se tenga el conflicto.

La persona señalada por el solicitante de la mediación será invitada a asistir a una entrevista inicial, en la que se le hará saber en que consiste el procedimiento de mediación, así como las reglas a observar y se le informará que aquél sólo se efectúa con consentimiento de ambas partes,

enfatiéndole el carácter profesional, neutral, confidencial, imparcial, rápido y equitativo de la mediación.

PREVENCIÓN SITUACIONAL

La prevención situacional se basa en la idea de que intervenir en el contexto territorial puede tener un efecto reductor sobre los fenómenos delictivos.

Entendiendo que las situaciones de vulnerabilidad están vinculadas a las condiciones ambientales y espaciales en las que se desarrolla toda actividad humana y, en consideración a las diferencias territoriales de nuestro país, es que la política de seguridad urbana plantea numerosas estrategias de intervención en espacios públicos y privados a nivel nacional, que promueve con ello la revalorización de la ciudad como escenario y soporte físico para el desarrollo y cohesión social de nuestras comunidades.

“El estado físico de los lugares, su limpieza y su nivel de mantenimiento influye en el sentimiento de seguridad.

La Prevención Situacional del delito y la violencia interpersonal, está orientada a modificar factores y condiciones de riesgos físicos y espaciales en un determinado entorno urbano, con el fin de disminuir las oportunidades de comisión de delitos y violencias, reducir la percepción de inseguridad de la población y facilitar el control social de la comunidad sobre espacios urbanos comunes.

Las intervenciones de carácter situacional contribuyen a la prevención en espacios urbanos en los que se han detectado concentraciones en denuncias y/o detenciones por delitos; o bien en los que se han concentrado ciertas características que generan percepción de inseguridad en la población. En general, estos territorios presentan alguna(s) de las siguientes características:

Ambientes físicamente deteriorados, descuidados y en abandono, en relación a iluminación, áreas verdes, aceras y calzadas, mobiliario urbano, equipamiento, etc. Sitios eriazos públicos abiertos y sin control, por tanto carentes de control social por falta de actividad y usos definidos. Lugares trampa o espacios recovecos, oscuros, sin alternativas de rutas y recorridos fuera de la vista de personas (que propician el anonimato). Falta de conectividad entre zonas de la ciudad, generando una segregación espacial, aislamiento y por tanto exclusión y segregación social. Falta de espacios comunitarios de encuentro y recreación, presentando una carencia de equipamiento para el desarrollo social. Lugares con alta densidad poblacional, en donde la concentración de personas permite generar blancos atractivos para la comisión de delitos. Zonas con usos de suelo exclusivo, donde no existe mixtura de usos (zonas exclusivamente comerciales, residenciales, industriales, equipamientos de escala urbana, entre otros similares).

Para el logro de sus propósitos, los proyectos de prevención situacional deben guiarse por los siguientes principios básicos:

Participación ciudadana y articulación comunitaria: El habitante es experto en su sensación de seguridad e inseguridad respecto de su espacio; su conocimiento intuitivo es un factor clave para la prevención situacional. Por tal razón, el habitante (vecinos, escolares, comerciantes, mujeres, adultos mayores, entre otros) debe hacerse parte en las distintas etapas del proceso, participando en el diagnóstico, elaboración de la estrategia, ejecución y posterior evaluación del proyecto.

Integralidad de los proyectos: El diseño de los espacios debe tener una visión integral sobre el uso que le darán distintos grupos de personas. Al respecto, son componentes esenciales la observación de la diversidad de la población, distinguiendo grupos etéreos, género, rutinas y costumbres asociadas al espacio público, como también las redes y dinámicas de organizaciones sociales y actores claves en el territorio focalizado. La consideración de estos

aspectos permitirá que los espacios intervenidos se usen con mayor frecuencia y a distintas horas.

Accesibilidad y movimiento peatonal: Los espacios que cuentan con condiciones de acceso convenientes para el tránsito peatonal y rutas peatonales definidas, claras y orientadoras, favorecen la percepción de seguridad y pueden aportar en la prevención de ciertos delitos de oportunidad en el espacio público.

Vigilancia natural: El control que puedan ejercer las personas producto del mejoramiento de visibilidad en un espacio, permite disuadir comportamientos o patrones antisociales, aumentando la sensación de seguridad y otorgando mayores posibilidades de auxilio frente a un acto delictual.

Territorialidad y actividad humana: El reforzamiento territorial alude al sentido de afecto que establece el habitante con su entorno inmediato y por el cual lo cuida. Al respecto, incentivar la actividad de personas en áreas que se perciben como inseguras, mediante la transformación de las condiciones espaciales y la instalación de elementos urbanos, puede contribuir al desplazamiento de algunos tipos de delitos.

Configuración de usos: Un espacio que acoge los distintos tipos de uso y horarios, respeta la diversidad de la población. Así contribuye a la cohesión social de la comunidad, pues genera una mayor interacción social entre sus habitantes; a la vez que ayuda a mantener un espacio con altos niveles de actividad y ocupación, evitando su deterioro y abandono.

Sentido de mantención: Espacios en los cuales los vecinos participan del orden, cuidado y limpieza, son espacios que tienen menores posibilidades de ocupación por parte de grupos negativos, lo cual previene posibles conflictos, que puedan degenerar en espacios deteriorados propicio para el anonimato y una alta concentración de delitos.

Prevención situacional del delito.

Un requisito indispensable para el desarrollo es el establecimiento de una sociedad segura y justa. El impacto de la delincuencia se siente más entre los pobres, y ésta es sólo una de las razones por las que la prevención del delito debería formar parte del sistema del estado de derecho de cualquier país. La delincuencia y la victimización afectan al desarrollo: degradan la calidad de vida de los ciudadanos e impiden el acceso al empleo al ahuyentar los negocios. A menos que se establezca la seguridad, los costos de la delincuencia y la justicia penal merman los fondos disponibles para el desarrollo social.

Además de fomentar la eficiencia y capacidad del sistema de justicia, es importante abordar los factores que contribuyen a la comisión de delitos, como la falta de programas de reintegración postpenitenciaria (atención a liberados), el desempleo y el acceso limitado a servicios satisfactorios de salud y vivienda.

Tres tipos de prevención del delito

La amplia experiencia adquirida y estudios académicos han precisado al menos tres tipos de prevención del delito que han resultado eficaces para reducir los índices de delincuencia, de manera independiente o utilizada en combinaciones. Estos son: la prevención social, la prevención comunitaria y la prevención situacional del delito.

Las estrategias de prevención social del delito tienen la finalidad de acrecentar el bienestar del grupo objetivo. Al aumentar el acceso a bienes sociales como la salud, un entorno seguro y sano, el empleo y la educación, los objetivos de prevención social del delito reducen los factores que impelen a los ciudadanos marginados a recurrir al delito como oportunidad de carrera viable.

La prevención comunitaria del delito se orienta a cambiar las condiciones de vida de los vecindarios que sufren privaciones y bajos niveles de cohesión

social, en que son altos los riesgos de que se involucren en el delito o sean sus víctimas.

La prevención situacional del delito tiende a reducir las oportunidades e incentivos para los transgresores, maximizando los riesgos de que sean atrapados y minimizando los beneficios del delito mediante técnicas como el diseño ambiental satisfactorio de los espacios públicos y la vivienda, y la prestación de asistencia a las víctimas.

SEGURIDAD PÚBLICA

La Seguridad Pública, en cuanto función de responsabilidad del Estado, persigue asegurar tranquilidad y paz social a los habitantes de la provincia, manteniéndolos libres de todo peligro, daño o riesgo que pueda afectar el normal ejercicio de sus derechos y deberes.

La Seguridad Ciudadana puede entenderse como el conjunto de condiciones sociales, económicas, políticas, culturales, ecológicas y de protección policial, que garantizan el adecuado funcionamiento de la comunidad y convivencia ciudadana.

En este contexto los conceptos de Seguridad Ciudadana y Seguridad Pública se asocian al grado de confianza de las personas y sus organizaciones en que el normal y adecuado funcionamiento del entorno social en que se desenvuelven, condicionado por la legalidad que los ordena y rige, les permitirá ejercer sus derechos en plenitud. Es decir, a todos los fines prácticos Seguridad Ciudadana y Seguridad Pública, en cuanto se refieren a un mismo estado deseado para el conglomerado social en su conjunto, son dos expresiones del mismo concepto.

Ahora bien, la Seguridad Ciudadana implica también un conjunto de políticas públicas encaminadas a acercar la situación real a la situación ideal, es decir, políticas que apunten hacia la eliminación o reducción de las amenazas de seguridad o hacia la adecuada protección de la población ante esas amenazas. Por otro lado, la Seguridad Pública (en cuanto a responsabilidad del Estado) supone una situación social libre de riesgos, peligros y conflictos, en cuyo marco los ciudadanos pueden gozar y ejercer sus derechos, libertades y garantías constitucionales y en la que existen políticas, estrategias y mecanismos institucionales eficientes tendientes a prevenir, controlar y/o neutralizar aquellos riesgos, peligros o conflictos concretos y previsibles que lesionen derechos, libertades y a mitigar y atenuar sus efectos en caso de que estos se concreten.

El nivel de Seguridad Ciudadana tiene un efecto determinante en la calidad de vida y posibilidades de desarrollo de la comunidad en su conjunto, por lo que es evidente la alta connotación de bien común del concepto. La seguridad es una aspiración permanente del ser humano, presentándose como una necesidad básica de cada individuo en particular y, por ende, de todo el grupo social.

Por su parte, la delincuencia prevaleciente en cualquier comunidad es la resultante del efecto simultáneo que ejerce sobre la misma una multiplicidad de factores. Entre otros, el nivel de desempleo, medio ambiente familiar, sistema judicial y carcelario, costos y beneficios asociables a los delitos, medio ambiente económico, social y cultural y, desde luego, el ejercicio de capacidades disuasivas de conductas ilícitas.

Ahora bien, la (in)seguridad es un problema social, que envuelve un número extenso de factores, que requiere de diversas aproximaciones con una orientación de integralidad.

Merece la pena remarcar la siguiente reflexión: la sociedad civil ha avanzado aceleradamente en el análisis causal de la descomposición social y en la implementación de mecanismos de intervención, mientras que se observa un debilitamiento en las instituciones públicas, a causa de la pérdida de credibilidad y confianza ciudadana, este efecto trae consigo una consecuencia lamentable y pernicioso: la fractura entre el Estado y ciudadanía que da como resultado la desarticulación social.

Por otro lado, debe necesariamente separarse el concepto de Seguridad del concepto de Prevención del Delito, que si bien ideas interrelacionadas, no son equivalentes.

La seguridad pública es un derecho que el Estado debe garantizar a todos sus habitantes, ciudadanos y extranjeros (residentes y turistas) para poder gozar de una vida tranquila, en cuanto al ejercicio pacífico de todos sus derechos, sin tener que sufrir el avasallamiento de ellos por parte de terceros, y en caso de que esto suceda, tener la convicción que el Estado, a través de sus fuerzas de seguridad, que monopolizan el ejercicio de la fuerza, la usarán razonablemente, contra quienes no cumplen las normas establecidas, en resguardo de las víctimas

Es el poder de policía el que se ocupa del control del acatamiento de las normas penales y actúa en caso de violación, aprehendiendo a los presuntos delincuentes, que cometan por ejemplo, robos, hurtos, riñas callejeras, etcétera, y poniéndolos a disposición de la justicia (Poder Judicial) que se encargará de juzgarlos y en consecuencia, condenarlos u absolverlos.

Se diferencia de la seguridad privada, pues ésta es contratada individualmente por cada persona que desee ser protegido y pagada con sus propios bienes. En cambio la seguridad pública es un rol que le compete al Estado, y que se financia con los ingresos que componen el erario público, compuesto principalmente por los impuestos que abonan los habitantes.

La inseguridad es un problema que golpea cada más a las sociedades de todo el mundo, relacionándose con la pobreza extrema, con la falta de educación, con la ausencia de oportunidades, y en definitiva con la inequidad social. Se cree que una más justa distribución de la riqueza y una educación basada en valores, seguida de mayor número de policías bien capacitados en el uso adecuado y responsable de sus funciones, con remuneración acorde al riesgo que soportan, y cárceles que formen y capaciten a los reos para reinsertarse eficazmente en la sociedad cuando cumplan su condena, son las medidas más óptimas para lograr la mayor seguridad pública.

A medida que los países, los estados y las ciudades se adaptan a las nuevas condiciones globales y circunstancias locales, la seguridad desempeña un papel fundamental. Hoy, deben ser proactivos e implementar enfoques generales a largo plazo para mitigar los riesgos, entre los cuales deben existir, por ejemplo, programas que alejen a los jóvenes de la delincuencia, fomenten la procuración de justicia, empleen estrategias de seguridad basadas en conocimientos y coordinen operativos y misiones entre diversos organismos. Estas iniciativas requieren nuevas tecnologías que aumenten la transparencia, la responsabilidad, la eficiencia, la comunicación, la colaboración y, sobre todo, los resultados para la ciudadanía.

“Distintas amenazas pueden afectar la estabilidad y seguridad de prácticamente todos los aspectos de la existencia social. Los gobiernos necesitan nuevas estrategias de seguridad que redefinan, fortalezcan y modernicen los factores clave de la seguridad pública y las nuevas tecnologías y distintas aplicaciones se vuelven fundamentales para dotar de eficiencia a las corporaciones y fortalecerlas en su procuración de seguridad y justicia”, comentó Sean O’Brien, Vicepresidente Global de Seguridad Pública de SAP AG. “En SAP tenemos más de 35 años de experiencia en este rubro tan importante para el sector público, tiempo en el que recopilamos las mejores prácticas y desarrollamos distintas soluciones, como SAP Public Security, que permiten enfrentar de mejor manera los retos que plantea la realidad actual en términos de seguridad pública”.

El aumento de la movilidad y los adelantos tecnológicos brindan enormes posibilidades a las compañías, organizaciones y ciudadanos para realizar sus actividades con mayor rapidez, flexibilidad y ahorro de costos. Sin embargo, el crimen organizado, terroristas y traficantes de drogas también se aprovechan de ellos para desarrollar métodos de operación más sofisticados y efectivos. El resultado: amenazas y riesgos cada vez mayores, con objetivos y ámbitos que cambian rápidamente y la explotación de los puntos débiles de los sistemas para cometer delitos.

Muchos factores están cambiando el tipo y el ámbito de las amenazas a la seguridad pública:

Terrorismo: antes restringido a determinados países o regiones, en la actualidad representa una amenaza a escala global. Ningún país está a salvo de conflictos culturales, del extremismo ni de posturas radicales.

Globalización: para conseguir hoy una ventaja competitiva, las empresas fabrican productos y prestan servicios en cualquier parte del mundo. Como consecuencia, existe un aumento del tránsito de mercancías, servicios, dinero y personas en las fronteras. El 20% de las importaciones a Estados Unidos lo llevan a cabo compañías estadounidenses. Los gobiernos se enfrentan a un desafío múltiple: asumir el creciente volumen de transacciones, acelerar y fomentar la producción de los bienes legítimos y desarrollar mecanismos y procesos que desalienten la de los ilegítimos.

Migración: el aumento del volumen, de la frecuencia y de los puntos de embarque denotan lo fácil y asequible que resulta ahora viajar al extranjero. Terroristas y traficantes procuran explotar estas posibilidades en beneficio propio. Como resultado, las agencias de control de fronteras y de inmigración deben encontrar formas más inteligentes para discernir quiénes viajan con total normalidad y quiénes vienen en busca de asilo o constituyen algún tipo de amenaza.

Crimen organizado: aprovechando el incremento de las transacciones globales y el volumen de pasajeros, las bandas criminales dedicadas a contrabando y tráfico de drogas y de personas se expanden por los cinco continentes. Recurren a métodos cada vez más imaginativos, ágiles y escurridizos. Las agencias gubernamentales deben responder incrementando la sofisticación de sus actividades de inteligencia y detección y colaborar con mayor eficiencia, tanto internamente como con las agencias de otros países.

Desastres de gran magnitud: tan sólo en los últimos tres años, terremotos, erupciones volcánicas, huracanes y tsunamis, peste aviar, atentados con bombas, colisiones de trenes o vertidos tóxicos sembraron el pánico en la población mundial. Para minimizar el impacto en vidas humanas y propiedades, las agencias gubernamentales deben ser capaces de reaccionar con la mejor información disponible de manera rápida, eficiente y coordinada.

Política de Seguridad Pública orientada a solución de problemas criminales.

¿Qué es la Política de Seguridad Pública Orientada a la Solución de Problemas Criminales?

La política de seguridad pública orientada a la solución de problemas criminales, es un enfoque de la función del mantenimiento del orden público o del orden interno de un país, en el cual diversas actividades de la función policial (cada una de estas actividades agrupadas a su vez en un conjunto de incidentes similares, bien sean estos delitos o eventos de alteración del orden público, en los cuales la policía tenga competencia o deba de actuar) son objeto de un análisis minucioso ejecutado por analistas criminales profesionales y por personal con amplia experiencia en el campo operacional.

Esto con la expectativa de que los descubrimientos y aprendizajes que produzcan estos profesionales sobre los problemas criminales específicos que afectan a una comunidad, generen el conocimiento que fundamente el desarrollo de mejores y más efectivas estrategias para enfrentar y/o reducir estos problemas criminales.

La política de seguridad pública orientada a la solución de problemas criminales ubica en el más alto nivel de importancia los siguientes principios:

Las nuevas respuestas al problema criminal deben ser de naturaleza preventiva.

- Las nuevas respuestas al problema criminal no deben depender de la acción o uso del sistema de justicia penal.
- Se deben involucrar otras agencias gubernamentales distintas a las policías, que puedan apoyar en la planificación y ejecución de estas estrategias.

Se deben involucrar a las organizaciones privadas y a las comunidades, cuando su participación proporcione el potencial de reducir significativamente el problema criminal.

La ejecución de la política de seguridad pública orientada a la solución de problemas criminales, debe conllevar el compromiso de implementar una nueva estrategia que rigurosamente evaluada en su efectividad, debe proporcionar subsecuentemente sus resultados en un cuerpo o base de datos de conocimientos, de forma tal que coadyuven no únicamente a los cuerpos de policía en el cumplimiento de sus actividades diarias, sino también, en la profesionalización de la función de la policía en el área de la reducción del problema criminal en sus comunidades.

Los Elementos Principales en la Política de Seguridad Pública Orientada a la Solución de Problemas Criminales.

- Un problema es la unidad básica del trabajo policial, mas de lo que pueda ser un delito, un caso, una llamada de emergencia o un incidente.
- Un problema es algo que le causa daño y concierne a los ciudadanos, no únicamente a la policía. Las cosas que conciernen únicamente a la policía son importantes, pero no son un problema en los términos en que se emplean en esta política.
- Enfrentar los problemas criminales rutinarios significa más que darle soluciones rápidas, significa trabajar sobre las condiciones que los originan.
- Los oficiales de policía deben rutinaria y sistemáticamente analizar los problemas criminales antes de tratar de resolverlos, así como rutinaria y sistemáticamente se investigan los delitos ante de efectuar el arresto de los delincuentes. Los oficiales de policía individualmente y los cuerpos de policía como un todo, debieran desarrollar rutinas y sistemas para analizar los problemas criminales de su jurisdicción.
- El análisis del problema si bien debe ser riguroso, no debe ser complicado en su desarrollo y ejecución. Este principio debe regir tanto para el análisis de problemas criminales como para las propias investigaciones penales.

Los problemas criminales deben ser evaluados de forma precisa y exacta, y deben ser descritos todos los aspectos que conforman el problema en si.

Los problemas criminales muy frecuentemente no son lo que aparentan ser.

- Los problemas criminales deben ser comprendidos en los términos de los diversos intereses que están en juego dentro de las comunidades donde ocurren. Los individuos y los grupos de individuos de una misma colectividad, pueden verse afectados de diferentes formas por un problema criminal, y

tienen ideas muy diferentes a como debe buscarse o cual puede ser la solución del mismo.

- La forma como el problema criminal está siendo atacado en la actualidad debe ser de fácil comprensión, así como también deben ser entendidas las limitaciones de su efectividad con la finalidad de obtener un resultado comprendido por todos.

- Inicialmente, cualquier y toda posible respuesta a un problema criminal debiera ser considerada, esto con la finalidad de no coartar cualquier respuesta inmediata que potencialmente pudiera ser efectiva en la solución del problema. Las respuestas que se sugieren tomar, son aquellas emplean la información de lo obtenido en los análisis.

- La policía debiera proactivamente tratar de resolver los problemas criminales más que únicamente reaccionar a ellos después de las graves consecuencias que estos originan. No debiera limitarse la acción de la policía a únicamente conducir arrestos y detenciones.

Un cuerpo de policía debiera incrementar la libertad de acción de sus oficiales en la participación en la toma de decisiones importantes en la resolución de problemas en su comunidad.

- La efectividad de las nuevas respuestas a los problemas criminales deben ser evaluadas constantemente, de forma tal que sus resultados puedan compartirse con los oficiales de policía del mismo cuerpo y de otros, para que de forma sistemática los cuerpos de policía puedan ir evaluando que respuestas a los problemas criminales están funcionando y cuales no.

El concepto de una Política de Seguridad Pública Orientada a la Solución de Problemas Criminales se puede ilustrar con un ejemplo como el siguiente: Supongamos que la policía se encuentra respondiendo varias llamadas de emergencia al día relacionado con el tráfico de drogas y con alteraciones del orden público por ingesta de licor en un determinado sector de la ciudad. El

enfoque tradicional de enviar unidades policiales al sitio del suceso y recurrentemente arrestar a los delincuentes o transgresores, van a lograr muy poco en la solución del problema criminal y de la alteración del orden público a largo plazo.

Si sumado a las acciones que son de ineludible competencia de los cuerpos de seguridad, las mismas policías comienzan a incorporar técnicas relacionadas con una Política de Seguridad Pública Orientada a la Solución de Problemas Criminales dentro de su enfoque operacional, los cuerpos de seguridad quedarían en condiciones de comprender las causas que subyacen en el problema criminal.

Esto debiera consecutivamente incluir la colecta de información incluyendo aquella de la misma colectividad (posiblemente por medio de encuestas a los residentes de los barrios o urbanizaciones afectadas) donde pudiera incluirse entre otros aspectos las siguientes:

- El análisis de la hora del día que se producen los eventos criminales.
- Las características o posible identificación de los delincuentes.
- Los motivos por los cuales los delincuentes prefieren a esas víctimas, a esas horas y en esos lugares.
- El análisis de por que los delincuentes favorecen sus acciones en esas áreas en particular.

Los resultados del análisis de todas estas informaciones, deben formar la base de conocimiento para producir las respuestas a la conducta del problema criminal.

Si bien los cuerpos de policía pueden ser un componente de la respuesta, es muy difícil que por si solos sean la solución al mismo y esto sea motivado a que simplemente y volviendo a nuestro ejemplo, el análisis seguramente indicará que será necesario involucrar a las asociaciones de vecinos, las empresas privadas que expenden bebidas alcohólicas a particulares, y otros.

La Política de Seguridad Pública Orientada a la Solución de Problemas Criminales puede ser aplicada a diferentes niveles de la comunidad y de la organización policial. Puede ser aplicada en problemas criminales que afectan a toda una comunidad, en donde se verían involucrados los máximos niveles de la organización policial y de los máximos niveles de la organización gubernamental (el máximo sería el nivel nacional/federal o regional/estadal o municipal/local dependiendo del caso) con el empleo de todos los recursos que ello involucre.

Puede aplicarse en un nivel intermedio (una parroquia, urbanización o barrio) donde se involucre una comisaría o jurisdicción policial correspondiente con el empleo de los recursos disponibles en ese nivel. También puede aplicarse en un nivel muy focalizado o específico (una cuadra, centro comercial, parque, un pequeño grupo de problemas individuales, etc.), con el empleo de los recursos de algunos oficiales de policía del sector y otros individuos o elementos necesarios.

DERECHOS HUMANOS

¿Qué son los derechos humanos?

Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles.

Los derechos humanos universales están a menudo contemplados en la ley y garantizados por ella, a través de los tratados, el derecho internacional consuetudinario, los principios generales y otras fuentes del derecho internacional. El derecho internacional de los derechos humanos establece las obligaciones que tienen los gobiernos de tomar medidas en determinadas situaciones, o de abstenerse de actuar de determinada forma en otras, a fin de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales de los individuos o grupos.

Universales e inalienables

El principio de la universalidad de los derechos humanos es la piedra angular del derecho internacional de los derechos humanos. Este principio, tal como se destacara inicialmente en la Declaración Universal de Derechos Humanos, se ha reiterado en numerosos convenios, declaraciones y resoluciones internacionales de derechos humanos. En la Conferencia Mundial de Derechos Humanos celebrada en Viena en 1993, por ejemplo, se dispuso que todos los Estados tuvieran el deber, independientemente de sus sistemas políticos, económicos y culturales, de promover y proteger todos los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Todos los Estados han ratificado al menos uno, y el 80 por ciento de ellos cuatro o más, de los principales tratados de derechos humanos, reflejando así el consentimiento de los Estados para establecer obligaciones jurídicas que se comprometen a cumplir, y confiriéndole al concepto de la universalidad una expresión concreta. Algunas normas fundamentales de derechos humanos gozan de protección universal en virtud del derecho internacional consuetudinario a través de todas las fronteras y civilizaciones.

Los derechos humanos son inalienables. No deben suprimirse, salvo en determinadas situaciones y según las debidas garantías procesales. Por ejemplo, se puede restringir el derecho a la libertad si un tribunal de justicia dictamina que una persona es culpable de haber cometido un delito.

Interdependientes e indivisibles

Todos los derechos humanos, sean éstos los derechos civiles y políticos, como el derecho a la vida, la igualdad ante la ley y la libertad de expresión; los derechos económicos, sociales y culturales, como el derecho al trabajo, la seguridad social y la educación; o los derechos colectivos, como los derechos al desarrollo y la libre determinación, todos son derechos indivisibles, interrelacionados e interdependientes. El avance de uno facilita el avance de los demás. De la misma manera, la privación de un derecho afecta negativamente a los demás.

Iguales y no discriminatorios

La no discriminación es un principio transversal en el derecho internacional de derechos humanos. Está presente en todos los principales tratados de derechos humanos y constituye el tema central de algunas convenciones internacionales como la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

El principio se aplica a toda persona en relación con todos los derechos humanos y las libertades, y prohíbe la discriminación sobre la base de una lista no exhaustiva de categorías tales como sexo, raza, color, y así sucesivamente. El principio de la no discriminación se complementa con el principio de igualdad, como lo estipula el artículo 1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos: "Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos".

Derechos y obligaciones

Los derechos humanos incluyen tanto derechos como obligaciones. Los Estados asumen las obligaciones y los deberes, en virtud del derecho internacional, de respetar, proteger y realizar los derechos humanos. La obligación de respetarlos significa que los Estados deben abstenerse de interferir en el disfrute de los derechos humanos, o de limitarlos. La obligación de protegerlos exige que los Estados impidan los abusos de los derechos humanos contra individuos y grupos. La obligación de realizarlos significa que los Estados deben adoptar medidas positivas para facilitar el disfrute de los derechos humanos básicos. En el plano individual, así como debemos hacer respetar nuestros derechos humanos, también debemos respetar los derechos humanos de los demás.

Los derechos humanos son herramientas que fomentan el respeto a la dignidad humana, los cuales son inherentes a la naturaleza de cada persona, ya que sin ellos no es posible realizarse plenamente como ser humano."Son un conjunto de facultades e instituciones que en cada momento histórico concretan las exigencias de la libertad y la igualdad humana, las cuales deben ser reconocidas positivamente por los ordenamientos jurídicos a nivel nacional e internacional" , según el Centro de Derechos Humanos Fray Francisco de Vitoria.

Los derechos que hoy tenemos no son eternos. Por el contrario, son derechos frágiles que se deben defender constantemente. Conocerlos es el primer paso para asumir esa defensa. Así, la protección efectiva de los

derechos humanos es un instrumento para defenderse de los abusos de los gobernantes, ya que los derechos humanos son uno de los más destacados productos civilizados.

Las violaciones a los derechos humanos son las acciones llevadas a cabo por algún elemento del poder del Estado, en contra de la dignidad humana y cuando las autoridades actúan con impunidad en la investigación y/o castigo de las violaciones a los DH.

Existen tres tipos de violaciones a los derechos humanos:

1. Por omisión; cuando el gobierno no actúa a pesar de la existencia de denuncias de violaciones a los DH.
2. Por acción; cuando la autoridad directamente es la que viola los DH.
3. Por aquiescencia; cuando por medio de una tercera persona se realiza la violación a los DH.

Reconocimiento de los Derechos Humanos

Primera generación

En el siglo XVIII se reconocieron por vez primera los derechos humanos en un documento jurídico en Francia: la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789, que defendía los principios de Libertad, Igualdad y Fraternidad, los cuales fueron alcanzados por medio de una lucha contra el derecho divino de los reyes, proponiendo un gobierno de elección popular.

Los derechos civiles y políticos nacen de la lucha contra el abuso de poder por parte de las autoridades. Su característica principal es que imponen al Estado el deber de respetar los derechos y libertades de las personas. Estos derechos se reconocen en el "Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos" creado en 1966, estos son los derechos a:

- la vida,
- a la integridad física y moral,
- a la libertad personal,
- a la igualdad ante la ley,
- a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión,
- a la libertad de movimiento y libertad de tránsito,
- a la justicia,
- a la nacionalidad,
- a participar en la dirección de asuntos políticos,
- a poder elegir y ser elegido a cargos públicos,
- a formar un partido o afiliarse a uno y
- a participar en elecciones democráticas.

Segunda generación

La Revolución Industrial de 1917 tuvo como objetivo la justicia social y el bienestar común. Los protagonistas de esta lucha para conseguir estos derechos fueron los obreros, campesinos e intelectuales.

Los Derechos Económicos, Sociales y Culturales son derechos de contenido social para procurar mejores condiciones de vida. Su característica es que se extienden a la esfera de responsabilidad del Estado, por medio de dos partes: la satisfacción de necesidades y la prestación de servicios.

Su representante es el individuo en comunidad, que se asocia para su defensa. Por ejemplo, los sindicatos, organizaciones estudiantiles y de derechos humanos, etc. Los Derechos Económicos, Sociales y Culturales son:

- la seguridad social
- al trabajo
- igual salario por igual trabajo
- una remuneración equitativa y satisfactoria que asegure una existencia conforme a la dignidad humana
- fundar un sindicato y a sindicalizarse

- al descanso y al tiempo libre
- un nivel de vida adecuado para la salud y el bienestar (alimentación, vestido, vivienda y asistencia médica)
- seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez y otros casos independientes de la propia voluntad
- la protección de la maternidad y de la infancia
- la educación
- la participación en la vida cultural de la comunidad, y derecho de autor.

Tercera generación

Durante la Guerra Fría, período de enfrentamiento entre los bloques socialistas y capitalistas (URSS y EU) se extendieron los poderíos de ambos bloques imponiendo presidentes y dominando militarmente. Esta problemática se desarrolla en diversas naciones, provocando más pobreza a los países 'pequeños'. Así surgió la solidaridad internacional entre personas de diferentes países para ayudar a que estos problemas se resolvieran respetando su derecho como nación o pueblo.

Los Derechos de los Pueblos, o Derechos de Solidaridad, nacen de problemas y conflictos supranacionales como respuesta a la necesidad de cooperación entre las naciones, así como dentro de los distintos grupos que lo integran.

Los derechos proclamados en esta generación son relativos a problemas del medio ambiente, las guerras, el reclamo de autodeterminación y desarrollo digno de los pueblos indígenas y de las naciones de tercer mundo.

Estos son el derecho al:

- desarrollo integral del ser humano;
- progreso y desarrollo económico y social de todos los pueblos;
- descolonización, prevención de discriminaciones;
- mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales;

- libre determinación de los pueblos (condición política, desarrollo económico, social y cultural)
- derecho de los pueblos a ejercer soberanía plena sobre sus recursos naturales.

De acuerdo a las necesidades de reconocimiento y respeto de nuevos actores sociales, se ha empezado a plantear dos generaciones más de derechos humanos:

Cuarta generación

Consiste en la gestión de nuevos actores y movimientos sociales, aquellos que no se encuentran reconocidos como sujetos sociales. Aquí, se puede mencionar al movimiento lésbico-gay, cuyos derechos no han sido reconocidos sus derechos humanos a pesar de no ser un movimiento reciente.

Quinta generación

Consiste en los impactos que las tecnologías de punta de finales de siglo producen en la existencia humana.